

COMPROBANTE PRESUPUESTARIO DEL COMPROMISO

Comprobante Presupuestario OB-002489
Tipo De Documento CTO-CONTRATO

Fecha Del Comprobante 14/04/2020
Número Documento 002103

Rut Proveedor 76499425-6
Nombre RED ALERT SEGURIDAD

Glosa CTO.2103 SERVICIO DE GUARDIAS
Estado Comprobante CONTABILIZADA

Fecha Actualización 14/04/2020
Hora Actualización 11:41:45

Anotaciones :

Distribución de Proyectos		Valor
Proyecto	Descripción	Valor
4001020	4001020 - SALUD	32.844.000
Total		32.844.000

Distribución de Centros de Costos		Valor
C. Costo	Descripción	Valor
40047	40047 ADMINISTRACION DE SALUD	32.844.000
Total		32.844.000

Distribución de Cuentas Financieras		
Cuenta	Descripción	Valor
515-22-08-002-002	Servicios de Vigilantes	32.844.000
Total		32.844.000

REFERENDACION CUENTAS PRESUPUESTARIAS AL MES DE ABRIL 2020

Valor Contabilizado el 14/04/2020 11:41:45

Cuenta Presupuestaria	2152208002002	SERVICIOS DE VIGILANTES
Proyecto	4001020	4001020 - SALUD
Centro de Costo	40047	40047 ADMINISTRACION DE SALUD
Valor Anual	32.844.000	32.844.000
Pto. Vigente	Obligado	Ppto. Disponible
0	0	0

JAIIME ANTONIO GONZALEZ
PREPARADO POR



Providencia
17 de mayo

SOLICITUD OBLIGACION DE CONTRATO

RG-046-DAF

DOCUMENTO OFICIAL

FOLIO

Fecha: 18/03/2020

Establecimiento:	Corporación de Desarrollo Social		
Nombre del Responsable:	Maria Jose Le-Breton Ojeda		
Departamento:	Dirección de Salud		
Título del Contrato:	Contrato de Empresa Guardias de Seguridad		
RUT del Proveedor:	76449425-6	Teléfono Proveedor:	225277751
Nombre del Proveedor:	X.499425-6. RED Alert Seguridad		
Fecha de Inicio:		Fecha de término:	
Centro de Costo:	40.047	Programa:	4.001.020
Código Presupuestario	215-22-08-002-002	Monto Total:	\$ 32.844.000
Objetivo:	Contratación de guardia de seguridad para establecimientos según detalle. Farmacia Comunitaria 1 guardia, SAPU 2 guardias		
Correo de Responsable:	mle-breton@cdsprovidencia.cl		
Teléfono de Responsable:	227067049		

Maria Jose Le-Breton
Firma Responsable

Dra Sonia Moreno Aravena
Firma Director

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
CORPORACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL DE PROVIDENCIA

Y

MARCELA LIZAMA CONEJAN Y CIA LTDA.

En Santiago de Chile, a 26 de marzo de 2020, entre doña MARCELA LIZAMA CONEJAN, RUT N° 13.710.086-K, en representación de **MARCELA LIZAMA CONEJAN Y CIA LTDA.**, RUT N° 76.499.425-6, ambos domiciliados en Angamos N° 7498-A, comuna de La Cisterna, en adelante el "Prestador", "Empresa", "RED ALERT SEGURIDAD", por una parte, y por la otra, la **CORPORACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL DE PROVIDENCIA**, RUT N° 69.070.301-7, representada por don AXEL MÜLLER BRAVO, RUT N° 5.089.527-0, ambos domiciliados en Avenida Pedro de Valdivia N° 963, comuna de Providencia, en adelante también denominado el "Contratante", "Cliente", "Mandante", o la "Corporación", se ha convenido el siguiente contrato de prestación de servicios sujeto a las cláusulas que a continuación se indican:

ANTECEDENTES:

Proceso de Adjudicación	Aprobado en comisión de evaluación y adjudicación de compras de bienes y/o servicios, que consta en acta N°14 del 23 de marzo de 2020.
Imputación	Cuenta 215-22-08-002-002, CCO 40047 programa 4001020
Encargado	María José Le-Bretón, Jefa Unidad Administrativa
Director responsable	Sonia Moreno Aravena, Directora de Salud

PRIMERO: RED ALERT SEGURIDAD se compromete y obliga a través del personal de su dependencia, a prestar al CLIENTE servicios de vigilancia disuasiva y seguridad preventiva, en la instalación "FARMACIA COMUNITARIA", ubicado en Av. Salvador 1020 y "SAPU EL AGUILUCHO", ubicado en El Aguilucho, ambos de la comuna de Providencia.

Se deja constancia que quienes presten servicios se encuentran debidamente entrenados, acreditados y autorizados por las autoridades correspondientes, para prestar servicios como guardias de seguridad.

El contratista declara que cuenta con un seguro de accidentes que cubre a los trabajadoras que presten servicios con ocasión del presente instrumento.

SEGUNDO: El servicio a prestar consiste en la vigilancia asignada de la siguiente forma:

- (i) Farmacia Comunitaria:**
1 Guardia de seguridad, de lunes a jueves, desde las 09:00 a 18:00 horas y viernes, de 09:00 a 17:00 horas.
- (ii) SAPU El Aguilucho:**
a) 1 Guardia de seguridad de lunes a jueves, jornada de 17:00 a 00:00 horas y viernes, de 16:00 a 00:00 horas.
b) 1 Guardia de seguridad, los sábados, domingos y festivos, desde 08:00 a 16:00 horas y de 16:00 a 00:00 horas.

TERCERO: RED ALERT SEGURIDAD determinará las personas a través de las cuales prestaran los servicios antes indicados, pudiendo sustituirlos ya sea por requerimiento del CLIENTE, o bien por necesidades propias del servicio, previa autorización del CLIENTE y en las condiciones que este fije.

Para aumentar o disminuir las horas del servicio en un porcentaje inferior al 30% del total contratado en el mes inmediatamente anterior a la solicitud, el CLIENTE deberá solicitar por escrito a RED ALERT



SEGURIDAD con 30 días de anticipación, sin perjuicio de que las partes pueden de mutuo acuerdo disminuir el plazo.

La Corporación se reserva el derecho de objetar, sin expresión de causa, el personal contratado por El Prestador para prestar servicios en sus dependencias, y especialmente, si éste no cumple con los requisitos de presentación personal, calificación y comportamiento adecuados, por lo que podrá exigir su reemplazo o modificación.

Los daños que produzcan el personal del Contratista en las instalaciones de la Corporación, o que por negligencia inexcusable ocurran en las instalaciones son de exclusiva responsabilidad del Contratista y serán de su cargo pudiendo también descontarse de los pagos mensuales, si éstos fuesen suficientes para cubrirlos.

El Prestador será responsable exclusiva de cualquier accidente de trabajo que pudiere afectar a su personal. A este efecto, el Prestador deberá informar permanentemente a la Corporación a que Sistema Médico de Emergencia se encuentra asociada, con la finalidad de atender urgencias que se produzcan estando en las dependencias de la Corporación.

El personal de la Empresa deberá respetar las normas de seguridad y los procedimientos de orden interno establecidos por el CLIENTE, quedándoles prohibido el acceso a lugares restringidos o que no tengan relación con el trabajo que deban realizar

CUARTO: El prestador se obliga a cumplir con las obligaciones laborales, previsionales, tributarias o de cualquier otro orden que generen las referidas relaciones de trabajo, incluidas remuneraciones, indemnizaciones o cualquier otra prestación a que tenga derecho personal por las labores que realicen y a responder del pago de multas y de cualquier otra sanción que aplique la autoridad laboral, previsional o tributaria y de las indemnizaciones por accidentes o perjuicios derivados de la relación laboral con estos trabajadores con motivo de la ejecución del encargo.

El prestador deberá mantener a Corporación, sus directores, socios y apoderados, según corresponda, libres de todo reclamo, acción o demanda a este respecto, quedando obligada a reembolsar a la Corporación las cantidades que ésta fuere eventualmente condenada a pagar por tales causas, más los intereses, reajustes y costas que haya sido condenada a pagar por tales conceptos, incluidos los honorarios de los abogados que deba utilizar en su defensa o para el reembolso de las cantidades adeudadas.

No responderá a la Corporación responsabilidad alguna derivada de las relaciones del Prestador con personas independientes que lo asistan, ni con sus CONTRATISTAS y subcontratistas, quedando el Prestador obligado a reembolsar a la Corporación las cantidades que ésta fuere eventualmente condenada a pagar por tales causas.

El Prestador deberá identificar a su personal cabal y oportunamente, mantener en las dependencias de la Corporación registro de asistencia, los comprobantes de pago de remuneraciones, debidamente firmados y demás beneficios laborales, impuestos y cotizaciones en AFP, Isapres, Cajas de Compensación de Asignación Familiar, Mutuales de Seguridad, INP, todos debidamente visados por los organismos o servicios fiscalizadores.

Además, en cualquier tiempo y aún después de terminado el presente Contrato, la Corporación podrá requerir de la Inspección del Trabajo, AFP, Isapres, Cajas de Compensación de Asignación Familiar, Mutuales de Seguridad, INP y demás organismos que corresponda, que certifique si hay reclamos de los trabajadores en su contra.

El Prestador deberá proveer a su personal de la ropa de trabajo, equipos, implementos y demás elementos necesarios para su protección y seguridad, cuyos comprobantes podrán ser exigidos previo al pago de la Factura.

EL CLIENTE, no responderá en caso alguno de las de las obligaciones laborales, previsionales, tributarias, OS10 y de cualquier otro tipo que existan o pudieran existir entre RED ALERT SEGURIDAD y sus



dependientes, siendo RED ALERT SEGURIDAD el único responsable del cumplimiento de las obligaciones establecidas por la legislación laboral, tributaria, previsional y la seguridad social en relación con su personal, no existiendo responsabilidad solidaria alguna en tal respecto por el "Cliente".

Si existiera reclamo, denuncia o demanda laboral o de cualquier tipo por parte del personal de RED ALERT SEGURIDAD en perjuicio o en contra del Cliente, este último podrá retener pagos pendientes, según el Artículo 183-C el Código del Trabajo.

En virtud de lo anteriormente expuesto es de cargos exclusivos de RED ALERT SEGURIDAD:

- a) Las responsabilidades derivadas de la legislación de carácter laboral o social vigentes relativas a los accidentes del trabajo y enfermedades profesionales, pago de cotizaciones previsionales y leyes sociales del personal contratado por está, para la prestación del servicio. Mensualmente junto a la factura correspondiente se adjuntará por parte de RED ALERT SEGURIDAD informes F30 y F30-1 obtenidos en la inspección del trabajo competente y certificado de pago de cotizaciones de todos los trabajadores obtenidos de previred.
Esos documentos informan si existen multas y si se han pagado las cotizaciones, para conocer el estado de la empresa y el cumplimiento de sus compromisos.
- b) Las responsabilidades derivadas de la infracción a las leyes y reglamentos que regulan la ejecución de este tipo de servicios.
- c) Las responsabilidades que pueden ser imputadas al Cliente, por causa o con motivo de actos u omisiones de los trabajadores dependientes de RED ALERT SEGURIDAD, o de personas que prestan servicios para ella. Conforme a ello serán de cargo de RED ALERT SEGURIDAD las indemnizaciones que pague el cliente para resarcir perjuicios ocasionados por tal responsabilidad, debiendo dejar indemne a la Corporación.

Para efectos de autorizar los pagos que correspondan a la Empresa, éste deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales que tenga con sus trabajadores destinados a la prestación de los servicios, debiendo enviar los siguientes antecedentes:

- 1) Contrato de trabajo de cada trabajador que haya prestado servicios.
- 2) Registro de Asistencia de los trabajadores.
- 3) Planillas de pago de cotizaciones previsionales.
- 4) Finiquitos de trabajadores que dejaron de prestar servicios a la Empresa.
- 5) Certificados emitidos por la Inspección del Trabajo.

QUINTO: El servicio que proporcionará la Empresa comprende las siguientes obligaciones:

- a) Realizar el control de los accesos de los domicilios de los establecimientos indicados en la cláusula primera, de funcionarios y/o trabajadores del Cliente y terceros en las instalaciones.
- b) El personal de seguridad deberá estar uniformado.
- c) Colaborar en técnicas de emergencias y evacuaciones, cuando sea necesario, y según el cliente le solicite.
- d) Recibir las instrucciones impartidas por el Jefe de Seguridad del Cliente, o quien haga las veces de tal, en toda coordinación necesaria para el buen funcionamiento del servicio prestado.
- e) Informar al Jefe de Seguridad, de cualquier procedimiento que requiera la presencia policial, quien determinará la conveniencia del requerimiento.
- f) Proporcionar el personal, el equipo técnico, los elementos e insumos necesarios para los servicios contratados a su costo, de acuerdo a los requerimientos del Contrato.
- g) Desempeñar sus funciones de acuerdo a los reglamentos internos del CLIENTE, cuyo texto el Prestador declara expresamente conocer y aceptar en todas partes.
- h) No entorpecer las actividades normales del CLIENTE, todo ello, en cuanto sea aplicable por la naturaleza del servicio para el cual fue contratado.
- i) Proporcionar uniformes e identificación visible a su personal, y velar para que el mismo se encuentre siempre limpio y correctamente uniformado para desempeñar su labor.
- j) Poner inmediatamente en conocimiento del CLIENTE cualquier incidente que impida el normal desarrollo de los servicios encomendados.
- k) Asumir a su propio costo en caso de que corresponda, los gastos de alimentación del personal que realizará el servicio.



j) Utilización del sistema de control de las rondas que realiza el guardia en su jornada laboral, a través del botón de control, Qwantec, el cual genera informes electrónicos, los cuales son enviando al mandante cada quince días.

m) Mantener comunicaciones con central vía teléfono celular al fono N° +56932614750 para ambas instalaciones.
n) Supervisión Permanente en Terreno.

SEXTO: La prestación de servicio de vigilancia y protección por RED ALERT SEGURIDAD, no asegura al CLIENTE, contra la tentativa o la comisión de actos delictivos o dañosos por parte de terceros, por lo que RED ALERT SEGURIDAD, en ningún caso será responsable ni directo ni subsidiario por los posibles daños o pérdidas producidas a personas o bienes como consecuencia de la comisión de tales actos, salvo en el caso de negligencia, culpa o dolo en el cumplimiento de las obligaciones y deberes exigibles al Prestador en virtud del presente instrumento, y además, que puedan derivarse o se relacionen con las que se indican a continuación:

- Evitar el trabajo aislado, y mantener o garantizar un contacto
- Formar a los trabajadores en gestión de conflictos.
- Formación en gestión del estrés (aprender a controlar las situaciones difíciles con los clientes).
- En caso de violencia física recurrir por llamado a la policía y autoridades correspondientes.
- Entrenarse y participar en simulacros de emergencia.
- Poner a disposición de los trabajadores el lugar de trabajo con la antelación suficiente para que puedan organizar su tiempo libre.
- Organizar los turnos respetando al máximo los ciclos de los sueños.
- Impartir a los trabajadores una formación sobre ergonomía postural.
- Promover sistemas alternativos al trabajador por turnos rotativos.
- Alternativas postural para no permanecer demasiado tiempo en la misma postura.
- Procurar no quedarse inmóvil demasiado tiempo.

SEPTIMO: Con el objeto de poder efectuar las necesarias e indispensables labores de supervisión, el CLIENTE se compromete a facilitar el acceso de los Supervisores de RED ALERT SEGURIDAD a los lugares y recintos estipulados en la cláusula primera, previa confirmación vía correo electrónico.

OCTAVO: Por los servicios efectivamente prestados, el Cliente pagará a la Empresa mensualmente, la suma única y total de \$ 2.300.000.- más IVA.

Si alguna factura emitida adoleciere de defectos, la Corporación comunicará esta situación por escrito al Prestador dentro de 15 días contados desde la recepción de ella, y el pago se postergará hasta un plazo de 30 días corridos desde la nueva fecha de la nueva recepción.

El valor incluye cualquier costo, gastos, y no será objeto de reajuste.

El Cliente retendrá los impuestos que correspondan en conformidad a la ley y se reserva el derecho a exigir antecedentes que acrediten la efectiva prestación de los servicios u obligaciones que establece el contrato.

El pago lo realizará la Corporación dentro del plazo de treinta días corridos siguientes al recibo conforme de la factura correspondiente por los servicios efectivamente prestados, siempre y cuando el Prestador haya adjuntado a la Corporación Informe sobre servicios prestados, con los documentos que lo respalden, visado por la Dirección de Salud y aprobado por la Directora de Salud.

Sin perjuicio de lo anterior, la Corporación se reserva el derecho a solicitar mayores antecedentes y/o complementar los informes referidos en el párrafo precedente.

La Corporación se reserva el derecho a verificar que la Empresa cumpla con obligaciones laborales y previsionales y de las medidas de prevención, higiene y seguridad que exige la ley, debiendo entregar al Cliente la nómina de Trabajadores que dispuso para la prestación de los Servicios, individualizándolos con nombre completo, número de cédula, domicilio, fecha de contratación, estudios, capacitaciones, cargo que

desempeña, experiencia, y fotografía con las certificaciones correspondientes. La Corporación retendrá los pagos de las facturas, en caso de incumplimiento de las obligaciones precedentes.

La Corporación podrá exigir que el Prestador exhiba certificados de antecedentes de quienes presten servicios en virtud del contrato.

NOVENO: El contrato tendrá vigencia de 1 año contado desde la fecha del presente instrumento, terminando, en consecuencia, el 30 de marzo de 2021, y se renovará por periodos iguales y sucesivos de 1 año cada uno, en caso de que ninguna de las partes le ponga término mediante el envío de carta certificada al domicilio indicado en la comparecencia, con 30 días de anticipación a la fecha de término respectiva o cualquiera de sus prorrogas.

Se deja constancia que la Corporación podrá poner término al contrato en cualquier momento, sin necesidad de invocar causa alguna y sin necesidad de declaración judicial o arbitral previa, bastando para ello que lo comunique por escrito al Prestador, con a lo menos treinta días corridos de anticipación. El ejercicio de esta facultad no dará derecho a indemnización ni compensación de ninguna especie. Lo anterior es sin perjuicio del pago de los servicios efectivamente prestados y que se encuentren pendientes de pago a la fecha del término anticipado.

Asimismo, la Corporación podrá también poner término inmediato al presente contrato, y sin derecho al pago de indemnización de ninguna especie, a través de la forma indicada en el párrafo precedente, en el evento de que el Prestador incumpla cualquiera de las normas del presente Contrato, y en los siguientes casos:

- (i) Preste servicios con una dotación menor a la contratada.
- (ii) Incumpla normas laborales de sus dependientes.
- (iii) Incumpla con el aseo de su lugar de trabajo.
- (iv) Hacer o cometer actos que atenten con la seguridad de las personas, equipos y/o las instalaciones del mandante.

El incumplimiento por parte del Prestador de las obligaciones establecidas en el presente Contrato, importará el pago de una multa a beneficio del CLIENTE hasta por la suma de \$ 460.000 y/o equivalente al 20% del valor total del servicio según determine el CLIENTE, como indemnización compensatoria y evaluación anticipada de los perjuicios respectivos, suma que podrá retener de todo pago que deba realizar en virtud del presente Contrato.

DECIMO: Las partes fijan su domicilio, para todos los efectos legales y contractuales en la ciudad y comuna de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

UNDECIMO: El Prestador tendrá la obligación de guardar secreto total y de no divulgar, salvo expresa autorización del cliente, cualquier documento, información que conozca y/o tenga acceso con ocasión de la ejecución del presente contrato.

Las partes se comprometen a tratar como estrictamente confidencial y haciendo uso de sus mejores esfuerzos para impedir la divulgación a terceros de cualquier registro, informe, cuenta y cualquier otro documento o información en relación con este contrato y la información que se genere con ocasión de este contrato.

La violación a las obligaciones de guardar secreto y no divulgación significa un incumplimiento grave de las obligaciones que impone el contrato y facultará al Cliente para ponerle término. Esta obligación de confidencialidad permanecerá durante toda la vigencia del presente Contrato y por los cinco (5) años siguientes a su terminación.

El presente contrato se suscribe en dos ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

Personerías.

La personería de don AXEL MÜLLER BRAVO para representar a la CORPORACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL DE PROVIDENCIA, consta de la escritura pública de fecha 26 de abril de 2018, otorgada en la Notaría de Santiago de don Fernando Celis Urrutia

La personería de doña MARCELA LIZAMA CONEJAN, para representar a la sociedad MARCELA LIZAMA CONEJAN Y CIA LTDA. consta en escritura pública de fecha 29 de julio de 2016, otorgada en la Notaría de Santiago de don Nicolás Fernando Arrieta Concha.


AXEL MÜLLER BRAVO
SECRETARIO GENERAL
CORPORACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL DE PROVIDENCIA

919


SONIA MORENO ARAVENA
DIRECTORA DE SALUD
CORPORACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL DE PROVIDENCIA


MARCELA LIZAMA CONEJAN
MARCELA LIZAMA CONEJAN Y CIA LTDA.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
CORPORACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL DE PROVIDENCIA

Y

MARCELA LIZAMA CONEJAN Y CIA LTDA.

En Santiago de Chile, a 26 de marzo de 2020, entre doña MARCELA LIZAMA CONEJAN, RUT N° 13.710.086-K, en representación de MARCELA LIZAMA CONEJAN Y CIA LTDA., RUT N° 76.499.425-6, ambos domiciliados en Angamos N° 7498-A, comuna de La Cisterna, en adelante el "Prestador"; "Empresa", "RED ALERT SEGURIDAD", por una parte, y por la otra, la CORPORACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL DE PROVIDENCIA, RUT N° 69.070.301-7, representada por don AXEL MÜLLER BRAVO, RUT N° 5.089.527-0, ambos domiciliados en Avenida Pedro de Valdivia N° 963, comuna de Providencia, en adelante también denominado el "Contratante"; "Cliente"; "Mandante"; o la "Corporación", se ha convenido el siguiente contrato de prestación de servicios sujeto a las cláusulas que a continuación se indican:

ANTECEDENTES:

Proceso de Adjudicación	Aprobado en comisión de evaluación y adjudicación de compras de bienes y/o servicios, que consta en acta N°14 del 23 de marzo de 2020.
Imputación	Cuenta 215-22-08-002-002, CCO 40047 programa 4001020
Encargado	María José Le-Bretón, Jefa Unidad Administrativa
Director responsable	Sonia Moreno Aravena, Directora de Salud

PRIMERO: RED ALERT SEGURIDAD se compromete y obliga a través del personal de su dependencia, a prestar al CLIENTE servicios de vigilancia disuasiva y seguridad preventiva, en la instalación "FARMACIA COMUNITARIA", ubicado en Av. Salvador 1020 y "SAPU EL AGUILUCHO", ubicado en El Aguilucho, ambos de la comuna de Providencia.

Se deja constancia que quienes presten servicios se encuentran debidamente entrenados, acreditados y autorizados por las autoridades correspondientes, para prestar servicios como guardias de seguridad.

El contratista declara que cuenta con un seguro de accidentes que cubre a los trabajadores que presten servicios con ocasión del presente instrumento.

SEGUNDO: El servicio a prestar consiste en la vigilancia asignada de la siguiente forma:

- (i) **Farmacia Comunitaria:**
1 Guardia de seguridad, de lunes a jueves, desde las 09:00 a 18:00 horas y viernes, de 09:00 a 17:00 horas.
- (ii) **SAPU El Aguilucho:**
a) 1 Guardia de seguridad de lunes a jueves, jornada de 17:00 a 00:00 horas y viernes, de 16:00 a 00:00 horas.
b) 1 Guardia de seguridad, los sábados, domingos y festivos, desde 08:00 a 16:00 horas y de 16:00 a 00:00 horas.

TERCERO: RED ALERT SEGURIDAD determinará las personas a través de las cuales prestaran los servicios antes indicados, pudiendo sustituirlos ya sea por requerimiento del CLIENTE, o bien por necesidades propias del servicio, previa autorización del CLIENTE y en las condiciones que este fije.

Para aumentar o disminuir las horas del servicio en un porcentaje inferior al 30% del total contratado en el mes inmediatamente anterior a la solicitud, el CLIENTE deberá solicitar por escrito a RED ALERT

SEGURIDAD con 30 días de anticipación, sin perjuicio de que las partes pueden de mutuo acuerdo disminuir el plazo.

La Corporación se reserva el derecho de objetar, sin expresión de causa, el personal contratado por El Prestador para prestar servicios en sus dependencias, y especialmente, si éste no cumple con los requisitos de presentación personal, calificación y comportamiento adecuados, por lo que podrá exigir su reemplazo o modificación.

Los daños que produzcan el personal del Contratista en las instalaciones de la Corporación, o que por negligencia inexcusable ocurran en las instalaciones son de exclusiva responsabilidad del Contratista y serán de su cargo pudiendo también descontarse de los pagos mensuales, si éstos fuesen suficientes para cubrirlos.

El Prestador será responsable exclusiva de cualquier accidente de trabajo que pudiere afectar a su personal. A este efecto, el Prestador deberá informar permanentemente a la Corporación a que Sistema Médico de Emergencia se encuentra asociada, con la finalidad de atender urgencias que se produzcan estando en las dependencias de la Corporación.

El personal de la Empresa deberá respetar las normas de seguridad y los procedimientos de orden interno establecidos por el CLIENTE, quedándoles prohibido el acceso a lugares restringidos o que no tengan relación con el trabajo que deban realizar

CUARTO: El prestador se obliga a cumplir con las obligaciones laborales, previsionales, tributarias o de cualquier otro orden que generen las referidas relaciones de trabajo, incluidas remuneraciones, indemnizaciones o cualquier otra prestación a que tenga derecho dicho personal por las labores que realicen y a responder del pago de multas y de cualquier otra sanción que aplique la autoridad laboral, previsional o tributaria y de las indemnizaciones por accidentes o perjuicios derivados de la relación laboral con estos trabajadores con motivo de la ejecución del encargo.

El prestador deberá mantener a Corporación, sus directores, socios y apoderados, según corresponda, libros de todo reclamo, acción o demanda a este respecto, quedando obligada a reembolsar a la Corporación las cantidades que ésta fuere eventualmente condenada a pagar por tales causas, más los intereses, reajustes y costas que haya sido condenada a pagar por tales conceptos, incluidos los honorarios de los abogados que deba utilizar en su defensa o para el reembolso de las cantidades adeudadas.

No corresponderá a la Corporación responsabilidad alguna derivada de las relaciones del Prestador con personas independientes que lo asistan, ni con sus CONTRATISTAS y subcontratistas, quedando el Prestador obligado a reembolsar a la Corporación las cantidades que ésta fuere eventualmente condenada a pagar por tales causas.

El Prestador deberá identificar a su personal cabal y oportunamente, mantener en las dependencias de la Corporación registro de asistencia, los comprobantes de pago de remuneraciones, debidamente firmados y demás beneficios laborales, impuestos y cotizaciones en AFP, Isapres, Cajas de Compensación de Asignación Familiar, Mutuales de Seguridad, INP, todos debidamente visados por los organismos o servicios fiscalizadores.

Además, en cualquier tiempo y aún después de terminado el presente Contrato, la Corporación podrá requerir de la Inspección del Trabajo, AFP, Isapres, Cajas de Compensación de Asignación Familiar, Mutuales de Seguridad, INP y demás organismos que corresponda, que certifique si hay reclamos de los trabajadores en su contra.

El Prestador deberá proveer a su personal de la ropa de trabajo, equipos, implementos y demás elementos necesarios para su protección y seguridad, cuyos comprobantes podrán ser exigidos previo al pago de la Factura.

EL CLIENTE, no responderá en caso alguno de las de las obligaciones laborales, previsionales, tributarias, OS10 y de cualquier otro tipo que existan o pudieran existir entre RED ALERT SEGURIDAD y sus



dependientes, siendo RED ALERT SEGURIDAD el único responsable del cumplimiento de las obligaciones establecidas por la legislación laboral, tributaria, previsional y la seguridad social en relación con su personal, no existiendo responsabilidad solidaria alguna en tal respecto por el "Cliente".

Si existiera reclamo, denuncia o demanda laboral o de cualquier tipo por parte del personal de RED ALERT SEGURIDAD en perjuicio o en contra del Cliente, este último podrá retener pagos pendientes, según el Artículo 183-C el Código del Trabajo.

En virtud de lo anteriormente expuesto es de cargos exclusivos de RED ALERT SEGURIDAD:

- a) Las responsabilidades derivadas de la legislación de carácter laboral o social vigentes relativas a los accidentes del trabajo y enfermedades profesionales, pago de cotizaciones previsionales y leyes sociales del personal contratado por está, para la prestación del servicio. Mensualmente junto a la factura correspondiente se adjuntará por parte de RED ALERT SEGURIDAD Informes F30 y F30-1 obtenidos en la inspección del trabajo competente y certificado de pago de cotizaciones de todos los trabajadores obtenidos de previred.
Esos documentos informan si existen multas y si se han pagado las cotizaciones, para conocer el estado de la empresa y el cumplimiento de sus compromisos.
- b) Las responsabilidades derivadas de la infracción a las leyes y reglamentos que regulan la ejecución de este tipo de servicios.
- c) Las responsabilidades que pueden ser imputadas al Cliente, por causa o con motivo de actos u omisiones de los trabajadores dependientes de RED ALERT SEGURIDAD, o de personas que prestan servicios para ella. Conforme a ello serán de cargo de RED ALERT SEGURIDAD las indemnizaciones que pague el cliente para resarcir perjuicios ocasionados por tal responsabilidad, debiendo dejar indemne a la Corporación.

Para efectos de autorizar los pagos que correspondan a la Empresa, éste deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales que tenga con sus trabajadores destinados a la prestación de los servicios, debiendo enviar los siguientes antecedentes:

- 1) Contrato de trabajo de cada trabajador que haya prestado servicios.
- 2) Registro de Asistencia de los trabajadores.
- 3) Planillas de pago de cotizaciones previsionales.
- 4) Finiquitos de trabajadores que dejaron de prestar servicios a la Empresa.
- 5) Certificados emitidos por la Inspección del Trabajo.

QUINTO: El servicio que proporcionará la Empresa comprende las siguientes obligaciones:

- a) Realizar el control de los accesos de los domicilios de los establecimientos indicados en la cláusula primera, de funcionarios y/o trabajadores del Cliente y terceros en las instalaciones.
- b) El personal de seguridad deberá estar uniformado.
- c) Colaborar en técnicas de emergencias y evacuaciones, cuando sea necesario, y según el cliente le solicite.
- d) Recibir las instrucciones impartidas por el Jefe de Seguridad del Cliente, o quien haga las veces de tal, en toda coordinación necesaria para el buen funcionamiento del servicio prestado.
- e) Informar al Jefe de Seguridad, de cualquier procedimiento que requiera la presencia policial, quien determinará la conveniencia del requerimiento.
- f) Proporcionar el personal, el equipo técnico, los elementos e insumos necesarios para los servicios contratados a su costo, de acuerdo a los requerimientos del Contrato.
- g) Desempeñar sus funciones de acuerdo a los reglamentos internos del CLIENTE, cuyo texto el Prestador declara expresamente conocer y aceptar en todas partes.
- h) No entorpecer las actividades normales del CLIENTE, todo ello, en cuanto sea aplicable por la naturaleza del servicio para el cual fue contratado.
- i) Proporcionar uniformes e identificación visible a su personal, y velar para que el mismo se encuentre siempre limpio y correctamente uniformado para desempeñar su labor.
- j) Poner inmediatamente en conocimiento del CLIENTE cualquier incidente que impida el normal desarrollo de los servicios encomendados.
- k) Asumir a su propio costo en caso de que corresponda, los gastos de alimentación del personal que realizará el servicio.

l) Utilización del sistema de control de las rondas que realiza el guardia en su jornada laboral, a través del botón de control, Qwantec, el cual genera informes electrónicos, los cuales son enviando al mandante cada quince días.

m) Mantener comunicaciones con central vía teléfono celular al fono N° +56932614750 para ambas instalaciones.

n) Supervisión Permanente en Terreno.

SEXTO: La prestación de servicio de vigilancia y protección por RED ALERT SEGURIDAD, no asegura al CLIENTE, contra la tentativa o la comisión de actos delictivos o dañosos por parte de terceros, por lo que RED ALERT SEGURIDAD, en ningún caso será responsable ni directo ni subsidiario por los posibles daños o pérdidas producidas a personas o bienes como consecuencia de la comisión de tales actos, salvo en el caso de negligencia, culpa o dolo en el cumplimiento de las obligaciones y deberes exigibles al Prestador en virtud del presente instrumento, y además, que puedan derivarse o se relacionen con las que se indican a continuación:

- Evitar el trabajo aislado, y mantener o garantizar un contacto
- Formar a los trabajadores en gestión de conflictos.
- Formación en gestión del estrés (aprender a controlar las situaciones difíciles con los clientes).
- En caso de violencia física recurrir por llamado a la policía y autoridades correspondientes.
- Entrenarse y participar en simulacros de emergencia.
- Poner a disposición de los trabajadores el lugar de trabajo con la antelación suficiente para que puedan organizar su tiempo libre.
- Organizar los turnos respetando al máximo los ciclos de los sueños.
- Impartir a los trabajadores una formación sobre ergonomía postural.
- Promover sistemas alternativos al trabajador por turnos rotativos.
- Alternativas postural para no permanecer demasiado tiempo en la misma postura.
- Procurar no quedarse inmóvil demasiado tiempo.

SEPTIMO: Con el objeto de poder efectuar las necesarias e indispensables labores de supervisión, el CLIENTE se compromete a facilitar el acceso de los Supervisores de RED ALERT SEGURIDAD a los lugares y recintos estipulados en la cláusula primera, previa confirmación vía correo electrónico.

OCTAVO: Por los servicios efectivamente prestados, el Cliente pagará a la Empresa mensualmente, la suma única y total de \$ 2.300.000.- más IVA.

Si alguna factura emitida adoleciere de defectos, la Corporación comunicará esta situación por escrito al Prestador dentro de 15 días contados desde la recepción de ella, y el pago se postergará hasta un plazo de 30 días corridos desde la nueva fecha de la nueva recepción.

El valor incluye cualquier costo, gastos, y no será objeto de reajuste.

El Cliente retendrá los impuestos que correspondan en conformidad a la ley y se reserva el derecho a exigir antecedentes que acrediten la efectiva prestación de los servicios u obligaciones que establece el contrato.

El pago lo realizará la Corporación dentro del plazo de treinta días corridos siguientes al recibo conforme de la factura correspondiente por los servicios efectivamente prestados, siempre y cuando el Prestador haya adjuntado a la Corporación Informe sobre servicios prestados, con los documentos que lo respalden, visado por la Dirección de Salud y aprobado por la Directora de Salud.

Sin perjuicio de lo anterior, la Corporación se reserva el derecho a solicitar mayores antecedentes y/o complementar los informes referidos en el párrafo precedente.

La Corporación se reserva el derecho a verificar que la Empresa cumpla con obligaciones laborales y previsionales y de las medidas de prevención, higiene y seguridad que exige la ley, debiendo entregar al Cliente la nómina de Trabajadores que dispuso para la prestación de los Servicios, individualizándolos con nombre completo, número de cédula, domicilio, fecha de contratación, estudios, capacitaciones, cargo que

desempeña, experiencia, y fotografía con las certificaciones correspondientes. La Corporación retendrá los pagos de las facturas, en caso de incumplimiento de las obligaciones precedentes.

La Corporación podrá exigir que el Prestador exhiba certificados de antecedentes de quienes presten servicios en virtud del contrato.

NOVENO: El contrato tendrá vigencia de 1 año contado desde la fecha del presente instrumento, terminando, en consecuencia, el 30 de marzo de 2021, y se renovará por periodos iguales y sucesivos de 1 año cada uno, en caso de que ninguna de las partes le ponga término mediante el envío de carta certificada al domicilio indicado en la comparecencia, con 30 días de anticipación a la fecha de término respectiva o cualquiera de sus prorrogas.

Se deja constancia que la Corporación podrá poner término al contrato en cualquier momento, sin necesidad de invocar causa alguna y sin necesidad de declaración judicial o arbitral previa, bastando para ello que lo comuniqué por escrito al Prestador, con a lo menos treinta días corridos de anticipación. El ejercicio de esta facultad no dará derecho a indemnización ni compensación de ninguna especie. Lo anterior es sin perjuicio del pago de los servicios efectivamente prestados y que se encuentren pendientes de pago a la fecha del término anticipado.

Asimismo, la Corporación podrá también poner término inmediato al presente contrato, y sin derecho al pago de indemnización de ninguna especie, a través de la forma indicada en el párrafo precedente, en el evento de que el Prestador incumpla cualquiera de las normas del presente Contrato, y en los siguientes casos:

- (i) Preste servicios con una dotación menor a la contratada.
- (ii) Incumpla normas laborales de sus dependientes.
- (iii) Incumpla con el aseo de su lugar de trabajo.
- (iv) Hacer o cometer actos que atenten con la seguridad de las personas, equipos y/o las instalaciones del mandante.

El incumplimiento por parte del Prestador de las obligaciones establecidas en el presente Contrato, importará el pago de una multa a beneficio del CLIENTE hasta por la suma de \$ 460.000 y/o equivalente al 20% del valor total del servicio según determine el CLIENTE, como indemnización compensatoria y avaluación anticipada de los perjuicios respectivos, suma que podrá retener de todo pago que deba realizar en virtud del presente Contrato.

DECIMO: Las partes fijan su domicilio, para todos los efectos legales y contractuales en la ciudad y comuna de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

UNDECIMO: El Prestador tendrá la obligación de guardar secreto total y de no divulgar, salvo expresa autorización del cliente, cualquier documento, información que conozca y/o tenga acceso con ocasión de la ejecución del presente contrato.

Las partes se comprometen a tratar como estrictamente confidencial y haciendo uso de sus mejores esfuerzos para impedir la divulgación a terceros de cualquier registro, informe, cuenta y cualquier otro documento o información en relación con este contrato y la información que se genere con ocasión de este contrato.

La violación a las obligaciones de guardar secreto y no divulgación significa un incumplimiento grave de las obligaciones que impone el contrato y facultará al Cliente para ponerle término. Esta obligación de confidencialidad permanecerá durante toda la vigencia del presente Contrato y por los cinco (5) años siguientes a su terminación.

El presente contrato se suscribe en dos ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

Personerías.

La personería de don AXEL MÜLLER BRAVO para representar a la CORPORACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL DE PROVIDENCIA, consta de la escritura pública de fecha 26 de abril de 2018, otorgada en la Notaría de Santiago de don Fernando Celis Urrutia

La personería de doña MARCELA LIZAMA CONEJAN, para representar a la sociedad MARCELA LIZAMA CONEJAN Y CIA LTDA. consta en escritura pública de fecha 29 de julio de 2016, otorgada en la Notaría de Santiago de don Nicolás Fernando Arieta Concha.


AXEL MÜLLER BRAVO
SECRETARIO GENERAL
CORPORACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL DE PROVIDENCIA

219


SONIA MORENO ARAVENA
DIRECTORA DE SALUD
CORPORACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL DE PROVIDENCIA


MARCELA LIZAMA CONEJAN
MARCELA LIZAMA CONEJAN Y CIA LTDA.

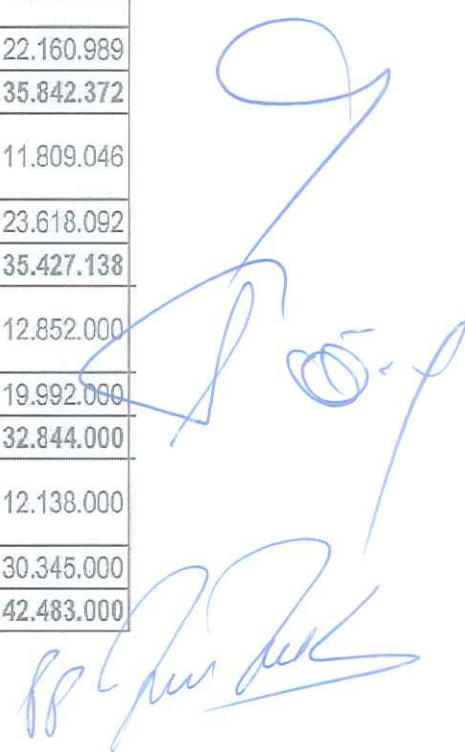


PRESENTACIÓN DE SOLICITUD

PEDIDO N°	4734-2020 CONTRATO	Fecha Solic.	18/03/20	Fecha Adq.	19/03/20
Dirección/Área	ADM. DE SALUD	Programa	4001020 Salud		
Descripción	Servicio de guardias de seguridad 1 Guardia Farmacia Comunitaria 2 Guardias SAPU	Cuenta Presupuestaria	215-22-08-002-002 Servicio de vigilantes		
		Saldo Presupuestario	\$32.844.000.- (Anual) \$0.- (Comprometido) \$32.844.000.- (Saldo)		
		CECO	40047		

Propuesta de Adjudicación: \$32.844.000.- a proveedor **MARCELA LIZAMA CONEJAN Y CIA. LTDA.** (RED ALERT SEGURIDAD)

Cantidad	Artículo	Proveedor	Precio Unitario	Total sin impuestos	Impuesto	Total
12	Guardia de seguridad Farmacia Comunitaria	VIGIA Seguridad Integral	\$ 958.080	11.496.960	2.184.422	13.681.382
	Guardia de seguridad SAPU		1.551.890	18.622.680	3.538.309	22.160.989
Total						35.842.372
12	Guardia de seguridad Farmacia Comunitaria	PRT Seguridad	\$ 826.964	9.923.568	1.885.478	11.809.046
	Guardia de seguridad SAPU		1.653.928	19.847.136	3.770.956	23.618.092
Total						35.427.138
12	Guardia de seguridad Farmacia Comunitaria	Red Alert Seguridad	900.000	10.800.000	2.052.000	12.852.000
	Guardia de seguridad SAPU		1.400.000	16.800.000	3.192.000	19.992.000
Total						32.844.000
12	Guardia de seguridad Farmacia Comunitaria	Semper Seguridad	850.000	10.200.000	1.938.000	12.138.000
	Guardia de seguridad SAPU		2.125.000	25.500.000	4.845.000	30.345.000
Total						42.483.000

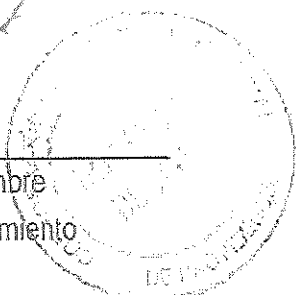


De acuerdo a la evaluación realizada por la Directora de salud , jefa unidad técnica y jefa unidad administrativa se opta por la oferta presentada por el proveedor RED Alert Seguridad , ya que resultó ser la oferta económica más conveniente y mejor evaluados posterior a entrevista, por el monto \$32.844.000, valor anual que incluye impuesto, por lo que solicito emitir la orden de compra respectiva

Dra .Sonia Moreno Aravena

Nombre, firma y timbre

Director del Establecimiento



Teresa Morel Flores

Nombre, firma y timbre

Unidad Administrativa

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a vertical stroke, positioned above a horizontal line.

SOLICITUD DE MATERIALES N° 35

DATOS SOLICITANTE

FECHA

UNIDAD	40047 ADMINISTRACION DE SALUD	CREACIÓN	18	03	2020
RESPONSABLE	TERESA MOREL FLORES	Nº PEDIDO	4734		
AUTORIZADO POR					
PROGRAMA	4001020 - 4001020 - SALUD				

OBJETIVO DE LA SOLICITUD :

SE IMPUTA A PROVEEDOR RED ALERT SEGURIDAD, SE HARA CONTRATO POR UN AÑO, SEGUN COTIZACIÓN SE REQUIEREN 3 GUARDIAS 1 PARA FARMACIA COMUNITARIA Y 2 PARA SAPU, SEGUN JORNADAS LABORALES.

DETALLE ITEM SOLICITADO

1	13180034	SERVICIO DE GUARDIAS DE SEGURIDAD 1 farmacia comunitaria - 2 SAPU			3
---	----------	---	--	--	---

ADJUNTA ARCHIVO

NO FECHA EN QUE SE REQUIERE LO SOLICITADO

LUGAR DE ENTREGA DE LO SOLICITADO

AV ELIODORO YAÑEZ 1947 - PROVIDENCIA

PRESUPUESTO PARA ESTA SOLICITUD

\$ 32.844.000 ESTIMADO DISPONIBLE

TERESA MOREL FLORES

NOMBRE Y FIRMA RESPONSABLE

NOMBRE Y FIRMA AUTORIZACIÓN

Consulta Historial

Fecha : 23/3/2020

Página : 1

Año : 2020 N° Solicitud : 35

Establecimiento: 40047

Estado	Fecha	Hora	Observaciones	Log	Envío a
CREA SOLICITUD	18/03/2020	10:42:25	Se crea Solicitud 35 - 40047	TERESA MOREL FLORES	
ENVIA PARA VISAR EN ESTABLEC	18/03/2020	10:48:18	Envío Solicitud - 35 Se imputa a proveedor RED Alert Seguridad, se hara contrato por un año , según cotización se requireren 3 guardias 1 para farmacia countaria y 2 para SAPU, según jornadas labor	TERESA MOREL FLORES	JEFE DEL ESTABLECIMIENTO
ENVIA PARA VISAR DIRECTOR	18/03/2020	16:19:12	Para Visar Director Area Sol.N. 2020 - 35	ROBERT SANTOS	DIRECTOR DEL AREA
ENVIA PEDIDO	19/03/2020	10:44:26	Revisión de Director 2020 - 35 Ped.4734	SONIA MORENO ARAVENA	ADQUISICIONES
	19/03/2020	12:00:13	EN ESPERA DE COMITE	ROBERT SANTOS	



Provincia
120 años

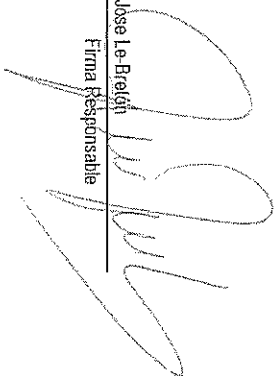
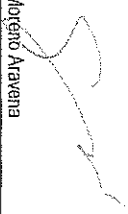
SOLICITUD OBLIGACION DE CONTRATO

RG-046-DAF

DOCUMENTO OFICIAL

FOLIO

Fecha: 18/03/2020

Establecimiento:	Corporación de Desarrollo Social		
Nombre del Responsable:	María José Le-Brelón Ojeda		
Departamento:	Dirección de Salud		
Título del Contrato:	Contrato de Empresa Guardias de Seguridad		
RUT del Proveedor:	76149125-6	Teléfono Proveedor:	22527751
Nombre del Proveedor:	RED Alert Seguridad		
Fecha de inicio:		Fecha de término:	
Costo de Costo:	40.047	Programa:	4.001.020
Código Presupuestario	215-22-08-002-002	Monto Total:	\$ 32.844.000
Objetivo:	Contratación de guardia de seguridad para establecimientos según detalle. Farmacia Comunitaria 1 guardia, SAPU 2 guardias		
Correo de Responsable:	mle-brelon@cdsprovidencia.cl		
Teléfono de Responsable:	227067049		
 María José Le-Brelón Firma Responsable		 Dra. Sonia Moreno Aravena Firma Director	

CERTIFICADO DE ADJUDICACIÓN
CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS
RG-013-DAF

DOCUMENTO OFICIAL

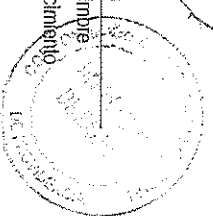
09/03/2020

Establecimiento:	Corporación de Desarrollo Social de Providencia
Nombre del Solicitante:	Teresa Morel Flores
Fecha en que se requiere la compra:	09/03/2020
Lugar de recepción del despacho:	CDS
Nombre Responsable de la recepción:	Teresa Morel Flores
Correo de quien recibe:	tmorel@cdsprovidencia.cl
Teléfono de quien recibe	227 067 046

Cantidad	Artículo	Proveedor	Precio Unitario	Total sin impuestos	Impuesto	Total
12	Guardia de seguridad Farmacia Comunitaria	VIGIA Seguridad Integral	\$ 958.080	11.496.960	2.184.422	13.681.382
	Guardia de seguridad SAPU		1.551.890	18.622.680	3.538.309	22.160.989
				Total		35.842.372
12	Guardia de seguridad Farmacia Comunitaria	PRT Seguridad	\$ 826.964	9.923.568	1.885.478	11.809.046
	Guardia de seguridad SAPU		1.653.928	19.847.136	3.770.956	23.618.092
				Total		35.427.138
12	Guardia de seguridad Farmacia Comunitaria	Red Alert Seguridad	900.000	10.800.000	2.062.000	12.862.000
	Guardia de seguridad SAPU		1.400.000	16.800.000	3.192.000	19.992.000
				Total		32.844.000
12	Guardia de seguridad Farmacia Comunitaria	Semper Seguridad	850.000	10.200.000	1.938.000	12.138.000
	Guardia de seguridad SAPU		2.125.000	25.500.000	4.845.000	30.345.000
				Total		42.483.000

De acuerdo a la evaluación realizada por la Directora de salud , jefa unidad técnica y jefa unidad administrativa se opta por la oferta presentada por el proveedor RED Alert Seguridad , ya que resultó ser la oferta económica más conveniente y mejor evaluados posterior a entrevista, por el monto \$32.844.000, valor anual que incluye impuesto, por lo que solicito emitir la orden de compra respectiva

Dra. Sonia Moreno Aravena
Nombre, firma y timbre
Director del Establecimiento



Teresa Morel Flores
Nombre, firma y timbre
Unidad Administrativa

Santiago, 12 de Febrero de 2020

Señores
SAPU EL AGUILUCHO - PROVIDENCIA
Avda. El Aguilucho 3235, Providencia
Presente

At.: Srta. Teresa Morel Flores

De nuestra consideración:

Deseamos agradecer la confianza depositada en **VIGIA SEGURIDAD S.p.A.**, al invitarnos a participar del proceso para la contratación de los Servicios de Seguridad para el **SAPU EL AGUILUCHO - PROVIDENCIA**. Nuestro deseo es poder entregar nuestra asesoría y que descansen vuestros requerimientos en nosotros, para de esta manera poder brindar un servicio altamente profesional, y brindar los mejores estándares de seguridad que estamos en condiciones de poder ofrecer y adecuado a sus necesidades.

Servicio propuesto

- 01 guardia de seguridad de 17.00 a 00.00 hrs. de lunes a jueves
- 01 guardia de seguridad de 16.00 a 00.00 hrs. los viernes
- 01 guardia de seguridad de 08.00 a 00.00 hrs. sábados, domingos y festivos

Los horarios podrán estar definidos por los horarios de apertura de cada tienda y no necesariamente deberán ser todos a la misma hora, podrán ser diferidos y trasladados a fin de buscar la mejor Operación de los Servicios

El servicio propuesto, incluye los reemplazos por colación, días libres, accidentes del trabajo, licencias médicas, ausencias de una o más jornadas laborales, y vacaciones del personal.

De acuerdo con la legislación vigente, el personal de Guardias de seguridad asignado debe distribuir su jornada diaria en dos partes, dejándose entre ellas un descanso de media hora para colación, el que se considerará como trabajado para todos los efectos, en razón de lo cual el cliente se obliga a dar las facilidades necesarias para que el personal pueda hacer uso de este derecho.

EQUIPAMIENTO ADICIONAL QUE ESTÁ INCLUIDO EN LA TARIFA

1. Para la buena marcha de este servicio se han considerado **linternas, uniformes de invierno y verano ajuar que se cambia cada 6 meses, equipamiento de seguridad**, así como los talonarios e impresos correspondientes para registrar el movimiento y control de acceso de personas y vehículos, si así se dispusiere.
2. Por otra parte, se ha contemplado **un celular** con el objeto de reportar cualquier situación de emergencia, siendo informada en forma instantánea y reservada desde la instalación del cliente a nuestro Centro de Control, además de una comunicación inmediata entre ellos.

Fono +56 2 33039100

Almirante Miguel Grau 052, Providencia, Santiago
www.vigia.cl – email contacto@vigia.cl

Remuneraciones y tarifa mensual

Nuestro esquema de remuneraciones y plan de beneficios es uno de los mejores en la industria de la seguridad privada en el país, permitiendo con esto ofrecer el mejor servicio de seguridad disponible en el mercado.

Sobre la base de lo señalado precedentemente, el servicio proyectado tiene un valor de:

Total de Horas 311 – Valor Hora UF 0,177 + IVA

Valor del Servicio Mensual UF 55,02 + IVA

Renta líquida aprox. para el Guardia \$ 430.000

Este valor debe ser pagado por mes vencido, dentro de los primeros cinco días del mes siguiente.

Una baja remuneración del Guardia implica una alta rotación del personal, ausentismo, desmotivación, un perfil inadecuado, y en general una mala calidad de servicio.

Este valor debe ser pagado por mes vencido, dentro de los primeros cinco días del mes siguiente.

ANTECEDENTES GENERALES DE LA COTIZACIÓN

La satisfacción de nuestros clientes la hemos logrado sobre la base de:

- Selección** : Un completo y riguroso proceso de selección del personal, liderado por nuestro Gerente de RR.HH., para garantizar el perfil más adecuado de acuerdo a los requerimientos de cada cliente en particular.
 - Capacitación** : Una adecuada inducción y capacitación del personal.
 - Motivación** : Siendo nuestro personal la mejor imagen de nuestra empresa, tenemos numerosos planes y beneficios para que se sientan motivados y proactivos en su importante función diaria.
 - Inicio del servicio** : Una vasta experiencia en el desarrollo e implementación de procedimientos para definir en forma precisa la operación, funciones y responsabilidades de los diferentes puestos de vigilancia.
 - Control Operativo** : Una gestión cooperativa con gran capacidad para funciones de vigilancia y reacción, de acuerdo a los cánones más exigentes, como resultado de una supervisión y motivación propia de largos años de perfeccionamiento.
- Para la Supervisión VIGIA Seguridad cuenta con un grupo de profesionales con vasta experiencia, vehículo de la empresa para rondas y controles.
- Contacto cliente** : Un permanente contacto con todos nuestros clientes, tanto en el nivel operativo, como gerencial. Al momento del inicio de los Servicios se redactará en conjunto con la Empresa mandante un Manual de Procedimientos u Orden de Puestos a fin de capacitar en el desarrollo de las funciones de cada guardia. La capacitación permanente de los guardias y la preocupación por su cumplimiento es la característica principal de nuestros servicios.

Fono +56 2 33089100

Almirante Miguel Grau 052, Providencia, Santiago

www.vigia.cl – email contacto@vigia.cl

Centro de Control : Vigía Seguridad S.p.A. cuenta con una de las Centrales de Video Vigilancia más modernas de nuestro país y a disposición de nuestros clientes. Por medio de un sistema de alta tecnología, detectamos y disuadimos desde nuestra central de monitoreo intrusiones no autorizadas en su empresa, alertando por voz a los delincuentes, solicitando apoyo a carabineros e informando a usted inmediatamente de los eventos. El sistema le permite activar o desactivar el servicio según sus rutinas, resguardando de esa forma la privacidad en su Empresa.

Además de ser un sistema de tecnología anti-delincuencia, con avanzados sistemas disuasivos para la prevención de robos. Sistema a base de cámaras de seguridad junto a Operadores capacitados, prevenimos los delitos en su propiedad, disuadiendo en tiempo real a los delincuentes.

Una vez confirmada la intrusión y realizada la disuasión por voz, se contacta a Carabineros de Chile a través de la Plataforma ALPHA III, a fin de solicitar la presencia policial en el domicilio o negocio.

Inicio del servicio

El poder interiorizarnos de las funciones y responsabilidades de cada puesto de Guardia antes del inicio del servicio, permite seleccionar al personal de Guardias de Seguridad de acuerdo al perfil requerido para cada cliente en particular. Una vez seleccionados, son capacitados, de tal forma que, al inicio del servicio, ya cuenten con la mayor parte de los conocimientos requeridos para el cargo.

Perfil del Guardia de seguridad

Considerando que los Guardias además de cumplir una función disuasiva y preventiva, serán la primera imagen de quienes ingresen a las instalaciones del **SAPU EL AGUILUCHO - PROVIDENCIA**, estimamos que éste personal además de tener una buena presencia, deben ser personas respetuosas, con criterio formado, que inspiren respeto, pero al mismo tiempo atentos y cordiales, de tal forma de conciliar estos factores, con la necesaria distancia que en todo momento debe existir entre el personal de seguridad con las personas con las cuales les corresponde interactuar.

Por otra parte, es fundamental que los Guardias se sientan motivados e identificados con su trabajo, toda vez que son precisamente ellos los encargados de resguardar vuestro patrimonio.

En razón de esto y para seleccionar personas proactivas, hemos considerado que los Guardias de Seguridad perciban una remuneración acorde a las exigencias y responsabilidades del cargo.

Responsabilidad subsidiaria de la empresa contratista del servicio

Deseamos recordarle que el artículo 64 del Código del Trabajo, establece que:

“El dueño de la obra, empresa o faena, será subsidiariamente responsable de las obligaciones laborales y previsionales que afecten a los trabajadores de sus contratistas o subcontratistas”.



Condiciones Comerciales

Esta tarifa no está afectada a reajuste considerando que su valor está expresado en UF. Por otra parte, los valores señalados se han establecido sobre la base de la legislación vigente a esta fecha. Cualquier impuesto adicional, tasa, gravamen, normas, decretos, leyes, u otra causal ajena al control de **VIGIA SEGURIDAD INTEGRAL**, que resulte en un incremento en el costo del servicio, ese mayor costo se incluirá en carácter de reajuste previamente acordado, en un porcentaje equivalente al 100% de la variación producida.

Si el incremento afectare a las remuneraciones, el mayor costo se aplicará al 75% de la tarifa, valor que será incluido en las facturas que se emitan desde la fecha en que estos mayores costos se produzcan. A modo de ejemplo se incluye dentro de estos cambios los incrementos del salario mínimo en el mes de julio de cada año, seguros de desempleo, etc.

Nuestra Empresa diariamente se esfuerza por obtener la satisfacción plena de sus clientes y lograr el éxito a través de la mejora y superación propia, brindando un servicio de excelencia, cuya finalidad es: **"La Satisfacción del cliente y Protección de sus Recursos "**

Notas generales

Nuestra empresa cuenta con el certificado de autorización de Carabineros de Chile N° **351309030269**, para ejercer labores de "Prestación de Servicios de Recursos Humanos, Recursos Técnicos, Capacitación y Asesorías en Materias inherentes a Seguridad Privada", de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 5° 6° y 8° del D/S N° 93 del 21 de Oct. de 1985 y exigido por la Ley N° 19.329 de 1994, y el Art. 5° Bis del DL N° 3.607 de 1981 y sus modificaciones, según autorización vigente hasta Agosto del 2021.

SU SEGURIDAD ES NUESTRO COMPROMISO

Fono +56 2 33039100

Almirante Miguel Grau 052, Providencia, Santiago

www.vigia.cl – email contacto@vigia.cl

Validez de la Cotización

Esta cotización tiene una validez de 30 días.

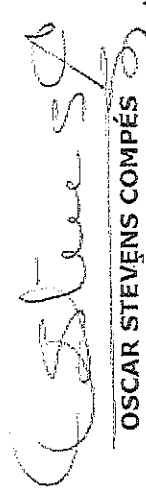
A. Condiciones generales:

- Supervisión diaria a través de nuestro sistema de control central y con visitas a terreno registradas en libro de novedades
- Informe escrito, una vez por mes, respecto de hechos relevantes ocurridos, procedimientos y sugerencias
- Directiva de funcionamiento
- Creación de manual interno de seguridad

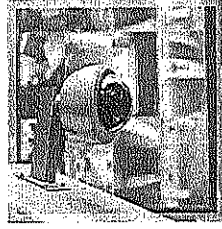
B. Condiciones varias

- Junto con la presentación de factura se adjunta certificado emitido por La Inspección del Trabajo que acredita el pago de prestaciones (Sueldo, AFP, Seguro)
- Reajuste semestral a base del IPC y cuando mediante ley de la república se modifique el sueldo mínimo en la misma proporción.

Sin otro particular le saluda muy cordialmente,



OSCAR STEVENS COMPÉS
Sub Gerente Comercial
VIGIA Seguridad S.p.A.



Fono +56 2 33039100

19 de febrero de 2020, 16:06

RE: Contacto por Formulario

o.stevens@vigia.cl <o.stevens@vigia.cl>
Para: Teresa Otilia Morel Flores <tmorel@cdsprovidencia.cl>
Cc: "s.schofield" <s.schofield@vigia.cl>


Estimada Teresa, de acuerdo a lo solicitado adjunto un cuadro resumen con los horarios, dotaciones y tarifas mensuales en \$ tanto para el SAPU El Aguilucho como para la Farmacia Comunitaria.

SAPU EL AGUILUCHO, PROVIDENCIA						
CANT.	JORNADA	ESSE	HA STA	HRSTA	DA SINES	GUARDA
1	Lunes a Jueves	17.00	24.00	7.00	17.4	122
1	Viernes	16.00	24.00	8.00	4.35	35
1	SDF	8.00	16.00	8.00	9.68	77
1	SDF	16.00	24.00	8.00	9.68	77
TOTAL DE HORAS EN EL MES						311
VALOR HORA						\$ 4.990
TOTAL NETO MENSUAL						\$ 1.551.890
DOTACION TOTAL de GUARDIAS						2

FARMACIA COMUNITARIA IM PROVIDENCIA						
CANT.	JORNADA	ESSE	HA STA	HRSTA	DA SINES	GUARDA
1	Lunes a Jueves	9.00	18.00	9.00	17.4	157
1	Viernes	9.00	17.00	8.00	4.35	35
TOTAL DE HORAS EN EL MES						192
VALOR HORA						\$ 4.990
TOTAL NETO MENSUAL						\$ 958.080
DOTACION TOTAL de GUARDIAS						1

Quedo pendiente de sus comentarios y dudas.

Atentamente,



OSCAR STEVENS COMPÉS
Sub Gerente Comercial
Cel. +56 9 4177 4693

VIGIA
Asesoría Integral
Avenida Grau 052, Providencia
Santiago
Fono + 56 2 35039100
www.vigia.cl

AFECTA MAN DE OBRAS, NO MAN DE OBRAS
CONTRIBUYE AL CERO A MONSTRUANDO
EMPRESA ECOLOGICAMENTE RESPONSABLE

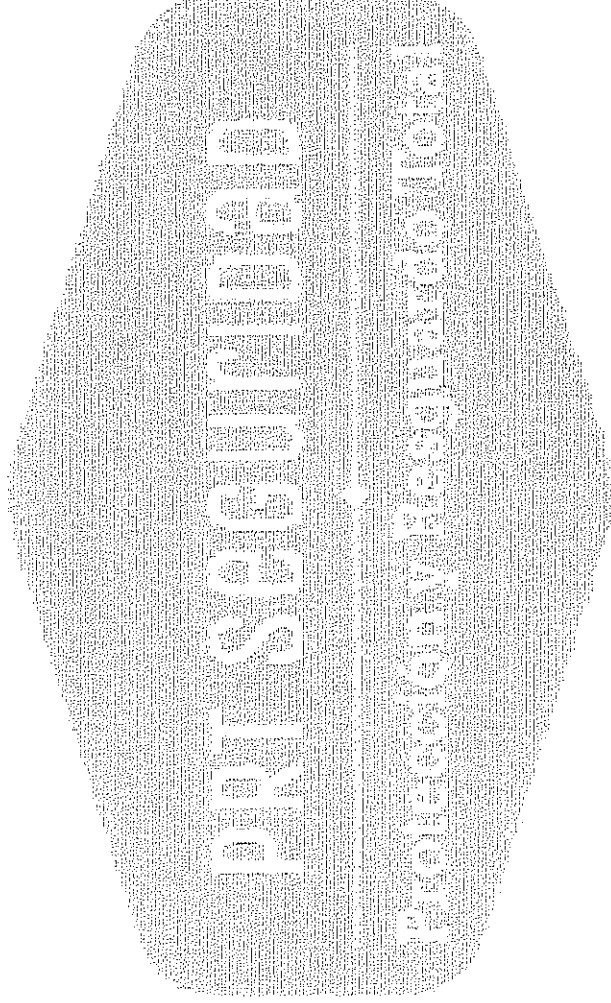
De: Teresa Otilia Morel Flores <tmorel@cdsprovidencia.cl>
Enviado el: miércoles, 19 de febrero de 2020 8:24
Para: o.stevens@vigia.cl
Asunto: Re: Contacto por Formulario

Estimado :

[El texto ciliado está oculto]
[El texto ciliado está oculto]

Propuesta de Solución

Servicios integrales de seguridad.



**CORPORACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL DE
PROVIDENCIA**

AT: Roy Venegas



PRT Seguridad Spa – Protección y Resguardo Total

Señores

Presente

Ref.: Servicios de Seguridad

Estimados

Tenemos el agrado de adjuntar según vuestro requerimiento y especificaciones validadas por nuestra reunión la propuesta técnica comercial de nuestra solución de Servicio Integrales de Seguridad, además de los Servicios de seguridad física, seguridad electrónica, implementación, asesoría personalizada, soporte y apoyo y alta disponibilidad 24 x 7 x 365.

En PRT Seguridad, nuestro enfoque principal es brindar un servicio de seguridad real a las instalaciones de nuestros clientes. No nos contentamos con solo dejar a nuestro personal en el establecimiento a resguardar, sino que además brindamos asesoría y equipamiento que permite alcanzar nuestro objetivo.

PROTECCIÓN Y RESGUARDO TOTAL

Desde ya quedamos a vuestra disposición para responder cualquier observación sobre la misma.

Sin otro particular, y en espera de una pronta respuesta,

Atte.

Roy Venegas R.
Área Comercial

Cel. (+56 9) 6438 5508



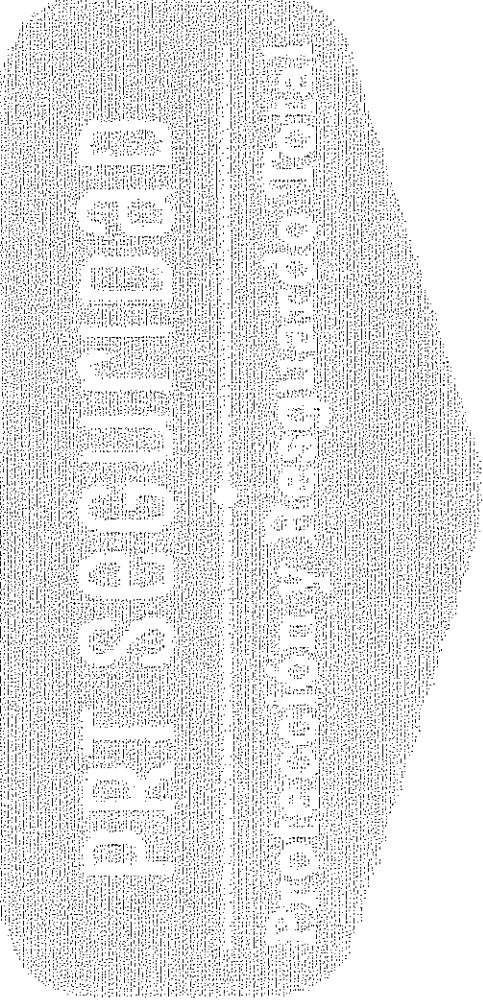
Derechos Reservados de PRT Seguridad Spa, sólo para uso restringido de Empresas en el contexto de esta cotización.

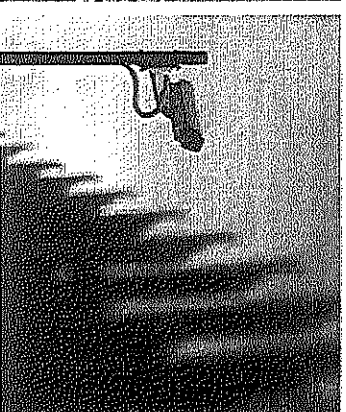
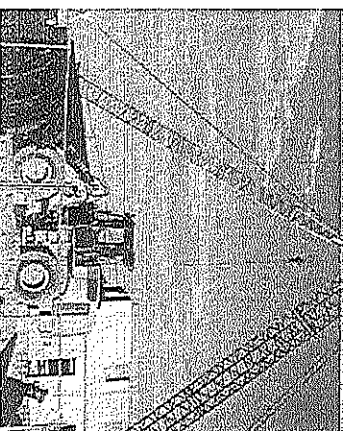
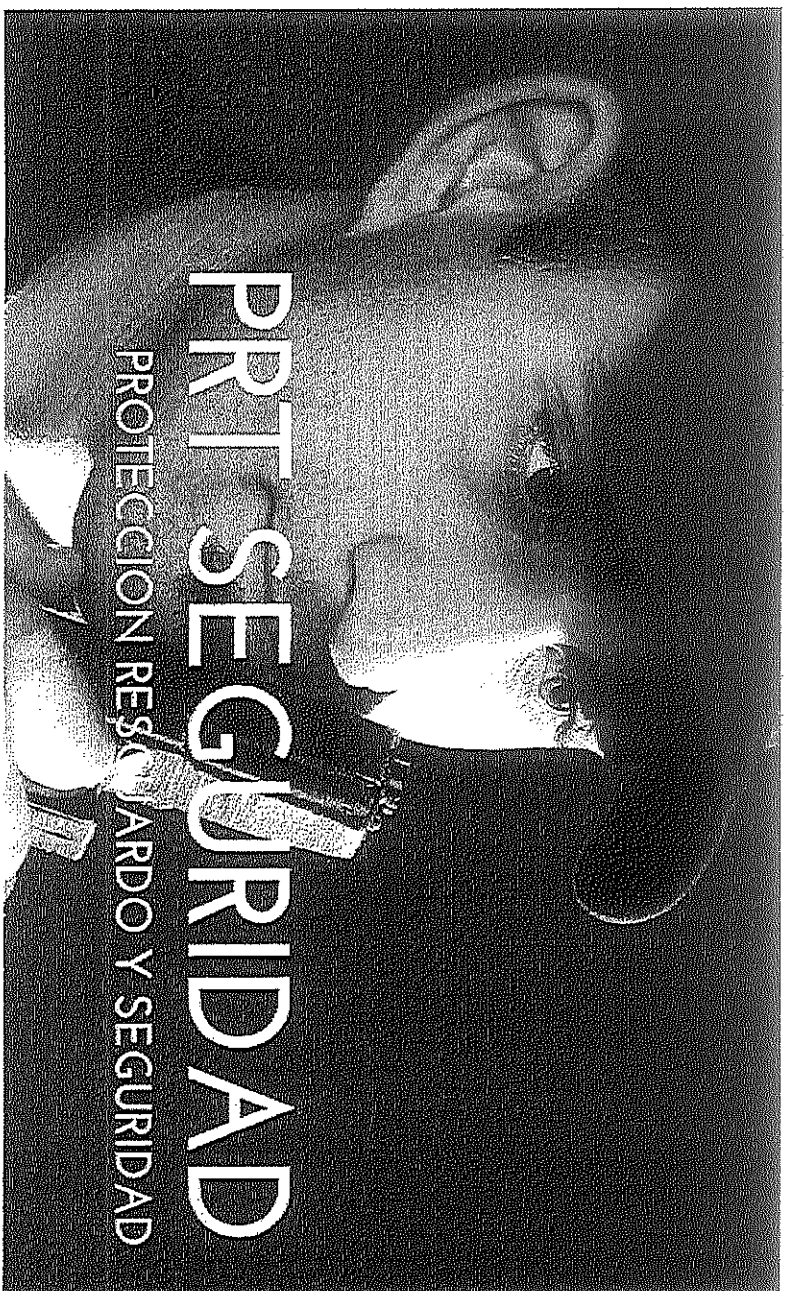
PRT SEGURIDAD SPA.-Novena Avenida 1338, San Miguel, Santiago – Fono (562) 3266 12360 www.prtseguridad.cl



Índice

1 Aspectos Generales	4
1.1 Presentación de PRT Seguridad Spa	5
1.2 Visión General de PRT Seguridad Spa	5
1.3 PRT Seguridad Spa	5
1.4 Servicios de Seguridad Integral para Pequeñas, Medianas y Grandes Empresas.....	5
1.5 Beneficios de PRT Seguridad Spa	6
1.6 Algunos de nuestros clientes.....	9
1.6 Propuesta	10
1.7 Alcances y Objetivos	10
1.8 Requerimiento del Cliente	10
1.10 Componentes del Servicio de PRT Seguridad Spa	10





Derechos Reservados de PRT Seguridad Spa, sólo para uso restringido de Empresas en el contexto de esta cotización.

PRT SEGURIDAD SPA. -Novena Avenida 1338, San Miguel, Santiago -- Fono (562) 3266 12360 www.prtseguridad.cl



PRT Seguridad Spa -- Protección y Resguardo Total

1 Aspectos Generales

1.1 Presentación de PRT Seguridad Spa

PRT SEGURIDAD SPA es una empresa de seguridad enfocada principalmente a pequeña, mediana y grandes empresas, basada en sistemas y equipamientos innovadores que brindan un servicio de alto valor agregado basado en un equipo de trabajo de gerentes, supervisores, líderes de equipo y colaboradores de seguridad, los cuales trabajan según las necesidades del cliente.

1.2 Visión General de PRT Seguridad Spa

PRT SEGURIDAD SPA continua en su creciente posicionamiento a nivel nacional al entregar soluciones de alta efectividad para su empresa. Aplicamos nuestra visión de negocio para desarrollar continuamente soluciones nuevas, innovadoras que brinden resultados reales y medibles en los distintos aspectos de la seguridad de nuestros clientes. Es parte también de nuestra visión el lograr que nuestros tengan la tranquilidad suficiente de dejar el resguardo de sus dependencias en nuestras manos.

1.3 PRT Seguridad Spa

PRT Seguridad Spa actualmente cuenta con un equipo humano de más de 120 personas de primer nivel, con Gerentes, supervisores, líderes de equipo y guardias de seguridad con amplia experiencia en el mundo de la seguridad.

Actualmente PRT Seguridad Spa es reconocida por sus clientes como una de las empresas que le brindan un servicio de calidad, que añade un alto valor agregado y en esta siempre en busca de nuevas tecnologías en su mejora continuo.

PRT Seguridad Spa es una empresa certificada por la autoridad fiscalizadora OS 10 de Carabineros de Chile hasta el año 2021.

1.4 Servicios de Seguridad integral para Pequeñas, Medianas y Grandes Empresas

PRT Seguridad Spa realiza servicios para las empresas de tamaño pequeño, mediano y grande, para este último segmento de empresas PRT Seguridad Spa entrega una amplia gama de servicios personalizados ya que se entiende que cada Gran Empresa requiere una implementación y puesta en operación de los servicios de seguridad con un equipo dedicado 100% a tales tareas.

Adicionalmente, todos los servicios para grandes empresas se comercializan con servicio nuevas tecnologías para el control de ingreso a través de softwares e innovadores procesos, esto para asegurar el éxito del proyecto en todas sus etapas, y entregar seguimiento a consultas por parte de nuestros clientes.

Derechos Reservados de PRT Seguridad Spa., sólo para uso restringido de Empresas en el contexto de esta cotización.

PRT SEGURIDAD SPA. -Novena Avenida 1338, San Miguel, Santiago – Fono (562) 3286 12360 www.prtseguridad.cl

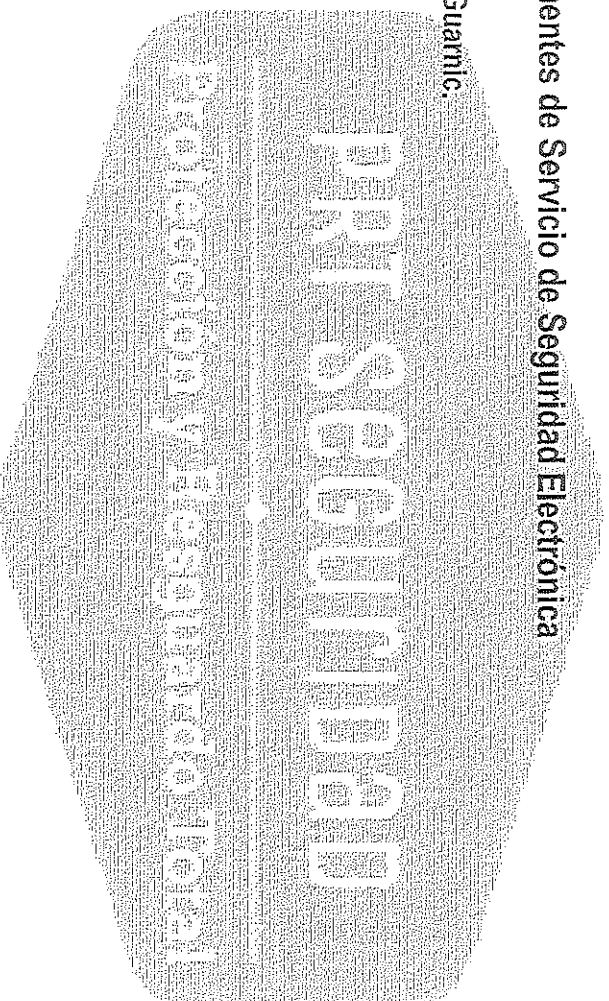


1.5 Beneficios de PRT Seguridad Spa

- Ustedes son importantes para nosotros: Cada cliente es de vital importancia y dedicamos todos nuestros esfuerzos a dar un servicio de excelencia.
- Nosotros entendemos lo que necesitan: Como parte de nuestro servicio ofrecemos a nuestros clientes un análisis de vulnerabilidad con el cual asesoramos a nuestros clientes en cuales son sus potenciales riesgos y cuál sería la mejor manera de mitigarlos. Es nuestra prioridad el dar asesoramiento especializado a nuestros clientes y no solo darles un servicio de guardias de seguridad.
- Nosotros sabemos dar el servicio: Nuestros años de experiencia trabajando en distintas empresas de seguridad y de manejo de los recursos humanos nos han hecho poder dar un servicio integral con altos estándares de calidad.
- Ofrecemos la combinación justa entre tecnología y recursos humanos que proporcionan seguridad real para las instalaciones que nos encargan.

Componentes de Servicio de Seguridad Electrónica

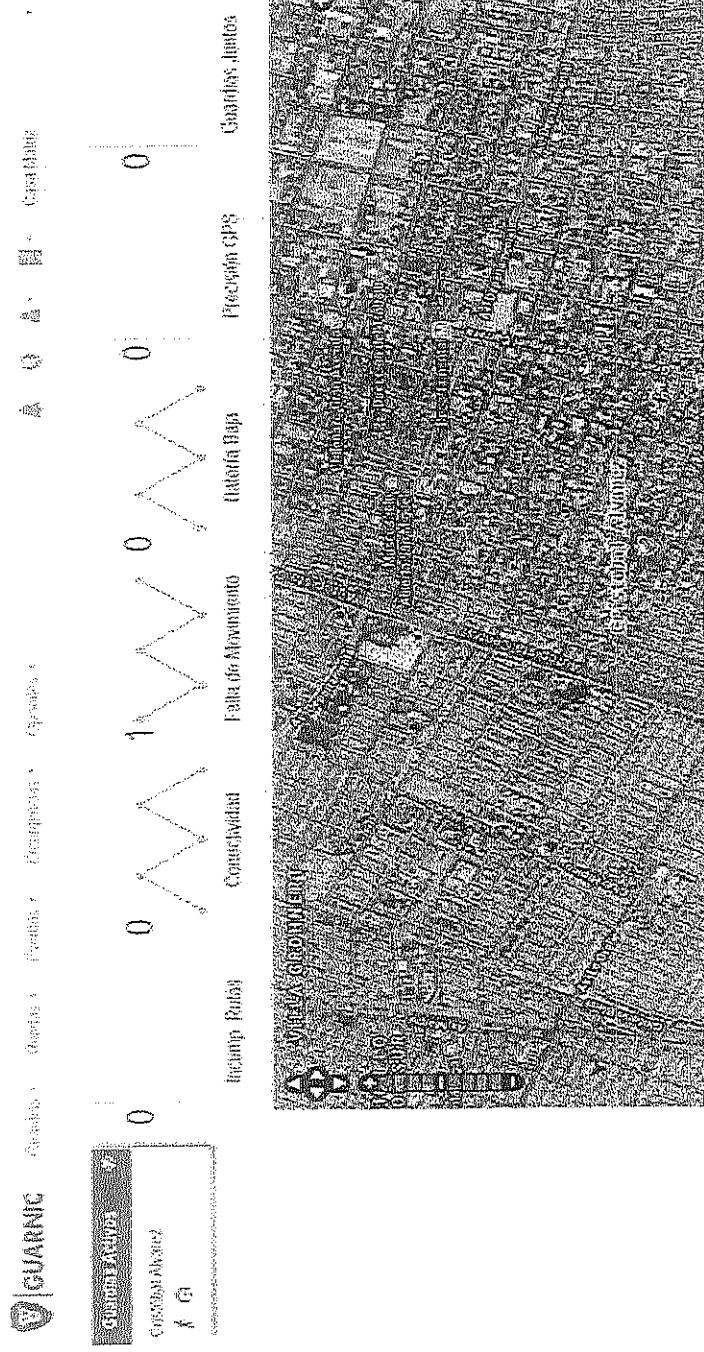
Sistema Guardi.c.





PRT Seguridad Spa – Protección y Resguardo Total

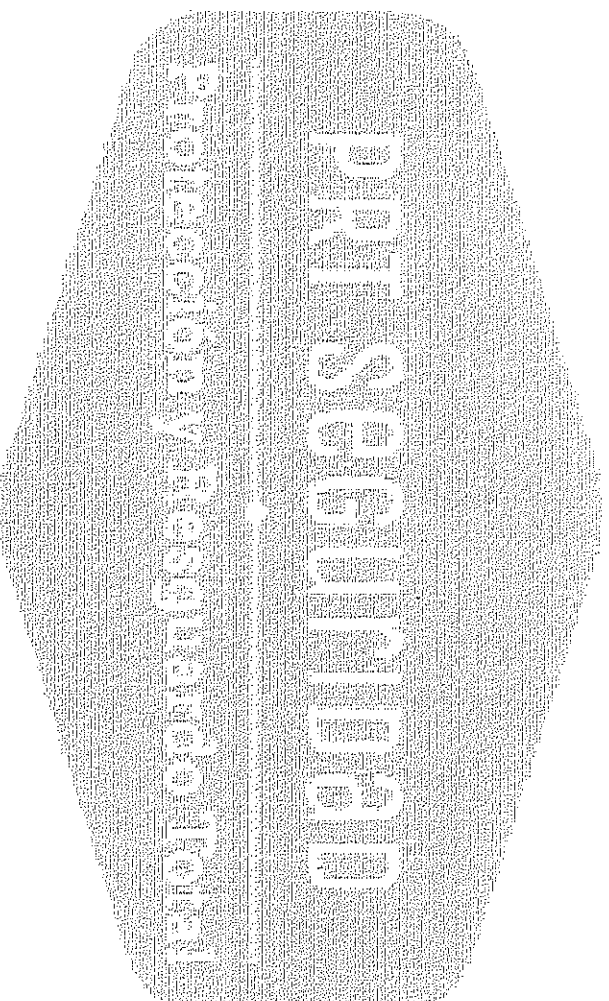
PRT Seguridad consta con un sistema de monitoreo y supervisión de nuestro personal de guardias en tiempo real llamado GUARNIC. Esta es una plataforma web y móvil que nos permite gestionar equipos de guardia de cualquier tamaño. El software aumentará la eficacia de nuestras operaciones.



1. Compatible con GPS y/o NFC/RFID: Combine puntos de NFC con GPS en sus rondines para mejorar la eficacia de sus vigilantes.
2. Vea Progreso en Tiempo Real: Reciba las marcaciones de cada vigilante en tiempo real y vea el progreso del rondin por turno.
3. Reportes Históricos: Compare el rendimiento de sus guardias con porcentajes de cumplimiento por día, semana y mes.
4. Emails Automáticos: Reciba un email automático al final de cada turno con la tasa de cumplimiento de las rondas activas.
5. Estado Simplificado: Vea de forma simple cuando una tarea es recibida por el celular, cuando es vista por el guardia y finalmente cuando es completada.
6. Alertas de Cumplimiento: Reciba en su correo electrónico alertas con el cumplimiento de cada tarea que se asignó.
7. Reportes Históricos: Nunca pierda datos y encuentre rápidamente información histórica con nuestros reportes rápidos y simples de usar.
8. Agenda de Tareas: Cree agendas con tareas recurrentes semanales y diarias para que sus guardias nunca dejen de cumplir estándares.

Derechos Reservados de PRT Seguridad Spa., sólo para uso restringido de Empresas en el contexto de esta cotización.

PRT SEGURIDAD SPA. – Novena Avenida 1338, San Miguel, Santiago – Fono (562) 3266 12360 www.prtseguridad.cl



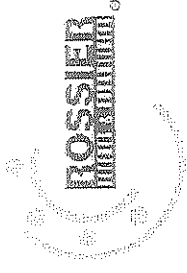
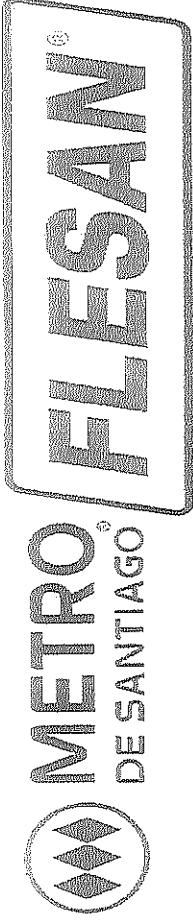
Derechos Reservados de PRT Seguridad Spa., sólo para uso restringido de Empresas en el contexto de esta cotización.

PRT SEGURIDAD SPA.-Novena Avenida 1338, San Miguel, Santiago - Fono (562) 3266 12360 www.prtseguridad.cl

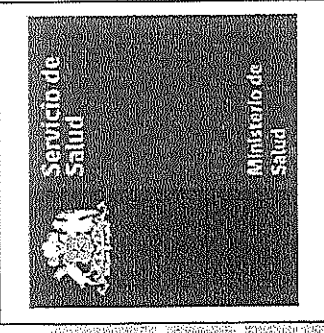
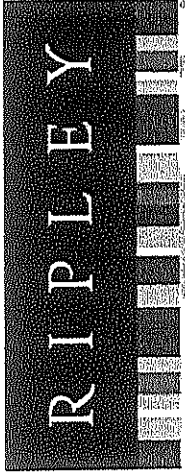


PRT Seguridad Spa – Protección y Resguardo Total

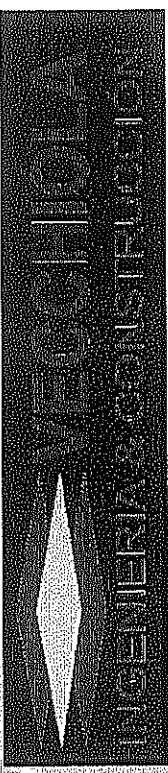
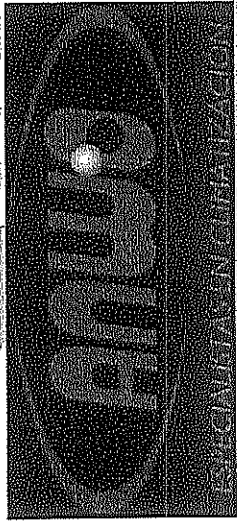
1.6 Algunos de nuestros clientes



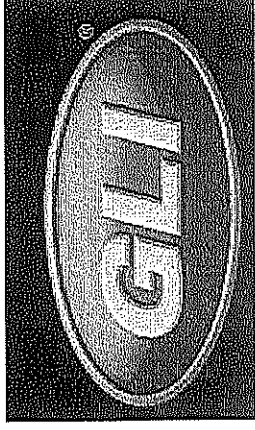
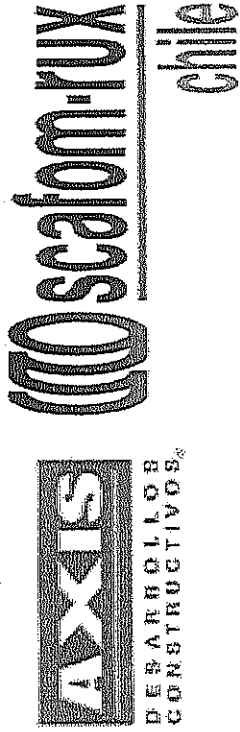
SALAMONTALES
UNA EMPRESA SALFACORP



Atento



**clínica
vespucio**



Derechos Reservados de PRT Seguridad Spa., sólo para uso restringido de Empresas en el contexto de esta cotización.

PRT SEGURIDAD SPA. – Novena Avenida 1338, San Miguel, Santiago – Fono (562) 3266 12360 www.prtseguridad.cl



PRT Seguridad Spa - Protección y Resguardo Total

1.6 Propuesta

Se adjunta la propuesta técnica para CDS PROVIDENCIA solicitada a través correo electrónico el 19-02-2020, tendiente a proveer servicios de seguridad física.

1.7 Alcances y Objetivos

La presente propuesta tiene por finalidad describir los alcances de PRT Seguridad Spa para nuestra solución de Seguridad Física.

1.8 Requerimiento del Cliente

Cliente requiere colizar guardias de seguridad para instalaciones ubicadas en la comuna de Providencia . Perfil de guardia específico para instalación, con manejo de protocolos de seguridad. Guardia debe cumplir tareas de control de acceso, control de perimetro, despliegue de protocolos de seguridad.

Componentes del Servicio de PRT Seguridad Spa

Para la solución de instalación, se consideran lo siguiente:

- Servicio de Seguridad Física CDS PROVIDENCIA – SAPU PROVIDENCIA

Servicio Guardia	Tipo de turno	Cantidad de Guardias
1 Guardia de Seguridad L-J 17:00-00:00V 16:00-00:00	5X2	1
1 Guardia de Seguridad S-D-F 08:00-07:00	PT	2
Dotación Total		3

*Proceso de reclutamiento y selección específicos para instalación, control de acceso específico de vehículos y personal.

*Proceso de reentrenamiento de protocolos de seguridad específicos de instalación constante con personal.

– Valor Servicio Seguridad Integral: 58 UF+IVA Mensual

\$ 1.960.858

Derechos Reservados de PRT Seguridad Spa., sólo para uso restringido de Empresas en el contexto de esta cotización.

PRT SEGURIDAD SPA.-Novena Avenida 1338, San Miguel, Santiago – Fono (562) 3266 12360 www.prtseguridad.cl



• Servicio de Seguridad Física CDS PROVIDENCIA – FARMACIA COMUNITARIA

Servicio Guardia	Tipo de turno	Cantidad de Guardias
1 Guardia de Seguridad L-V 09:00-18:00	5X2	1
Dotación Total		1

*Proceso de reclutamiento y selección específicos para Instalación, control de acceso específico de vehículos y personal.

*Proceso de reentrenamiento de protocolos de seguridad específicos de instalación constante con personal.

– Valor Servicio Seguridad Integral: 29 UF+IVA Mensual

980.428

Precio conjunto: 83 UF +IVA Mensual

PRT SEGURIDAD

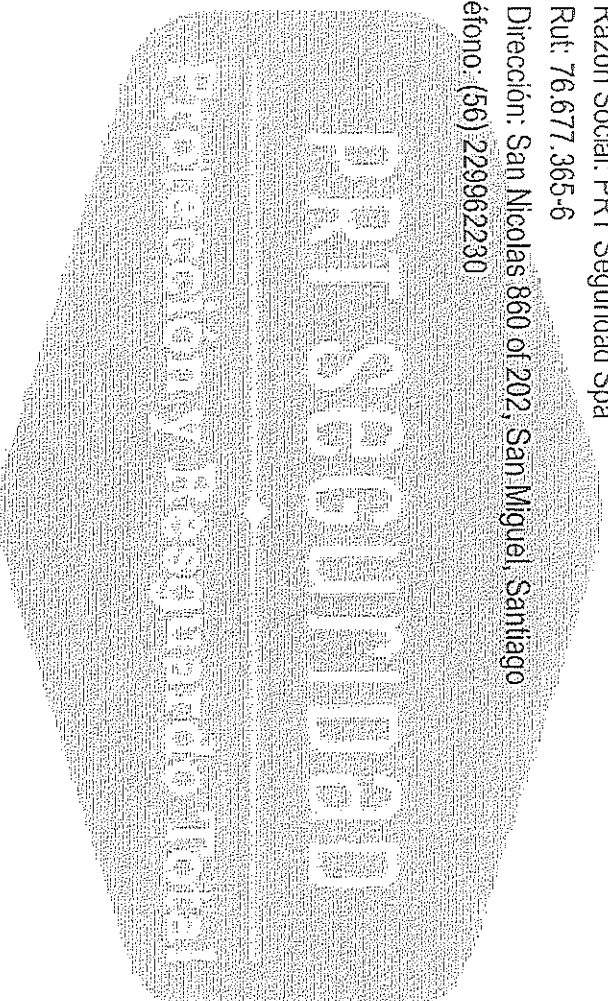
Otras Condiciones Generales:

- Turno 5x2 turno legal ajustado a Convenio Marco de dirección del trabajo que salvaguarda la responsabilidad laboral de PRT Seguridad y la responsabilidad subsidiaria de nuestro cliente.
- Servicio de guardia, despliegue de protocolos de seguridad especializados para su instalación en puntos críticos, resguardo de accesos.
- Guardia semana con uniforme (pantalón, camisa, jockey, calzado de seguridad, chaleco anti corte si aplica).
- Smartphone para comunicación directa con instalación.
- Kit básico 3 cámaras de seguridad
- Servicio incluye informe de vulnerabilidad al inicio de proyecto con vulnerabilidades existentes, opciones de mejora y recomendaciones posibles.
- 6 Meses de contrato



2 Condiciones Comerciales

- Para dar inicio a servicios de seguridad a cliente se debe tener firmado contrato comercial entre las partes.
- Se emitirá la facturación mensual al final de cada periodo.
- Pago con máximo de 5 días corridos a contar de fecha de factura vía transferencia bancaria o cheque al día.
- Valores no incluyen IVA.
- Datos de la Empresa.
 - Razón Social: PRT Seguridad Spa
 - Rut: 76.677.365-6
 - Dirección: San Nicolás 860 of 202, San Miguel, Santiago
 - Teléfono: (56) 229962230



Derechos Reservados de PRT Seguridad Spa., sólo para uso restringido de Empresas en el contexto de esta cotización.

PRT SEGURIDAD SPA. -Novena Avenida 1338, San Miguel, Santiago – Fono (562) 3268 12360 www.prtseguridad.cl

RED ALERT SEGURIDAD

18/02/2020

CARTA DE PRESENTACIÓN



Argamos 7498- A, La Cisterna (2)25277751 - (9)7928061
contacto@redalertseguridad.ci www.redalertseguridad.ci

RED ALERT SEGURIDAD

18/02/2020

RED ALERT SEGURIDAD es una Empresa orientada a prestar servicios de la más alta calidad a un precio justo y asequible para nuestros clientes.

En materia de Seguridad priorizamos dos aspectos relevantes para su éxito:

- 1.-Una estrecha comunicación con nuestros clientes, la cual nos permite dar oportunas soluciones a sus reales necesidades incluso anticipándonos a éstas. En otras palabras, RED ALERT proporciona soluciones a la medida de nuestros clientes sobre la base de un feed-back permanente.
- 2.-De acuerdo a nuestras directrices realizamos un estricto proceso de selección del personal de guardias, asegurando altos índices de idoneidad para que nuestros clientes tengan la tranquilidad y confianza de que su seguridad y la de su patrimonio este en buen resguardo.

RED ALERT SEGURIDAD complementa el accionar de sus guardias, con la incorporación de tecnología de punta que permite un mejor y mayor control sobre el agente de seguridad y su labor, lo que se traduce finalmente en mayor eficiencia y eficacia con una disminución de los riesgos y vulnerabilidades de la instalación.

Angamos 7498 - A, La Cisterna (2)25277751 - (9)77928061
contacto@redalertseguridad.cl www.redalertseguridad.cl

RED ALERT SEGURIDAD

10/02/2020

Así en cada servicio RED ALERT incorpora:

RELOJ CONTROL BIOMÉTRICO para instalaciones con más de 3 guardias por turno, el cual le asegura un riguroso y efectivo control en la asistencia de nuestros guardias, destacando que la huella no se puede prestar



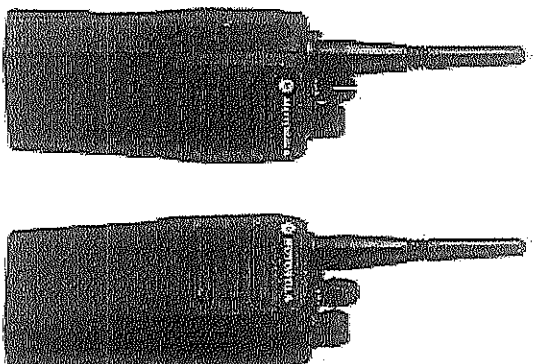
Sistema de control de asistencia debidamente autorizado a través del Oficio Ordinario N°3176 de fecha 15 de julio de 2010 de la Dirección del Trabajo.

Angamos 7498- A, La Cisterna (2)25277751 - (9)77928061
contacto@redalertseguridad.cl www.redalertseguridad.cl

RED ALERT SEGURIDAD

18/02/2020

UTILIZACIÓN DE RADIOS, para una óptima comunicación entre nuestros guardias, cuando realizan desplazamientos dentro del recinto que custodian, Red Alert Seguridad les proporciona equipos radiales de acuerdo de las características del terreno.

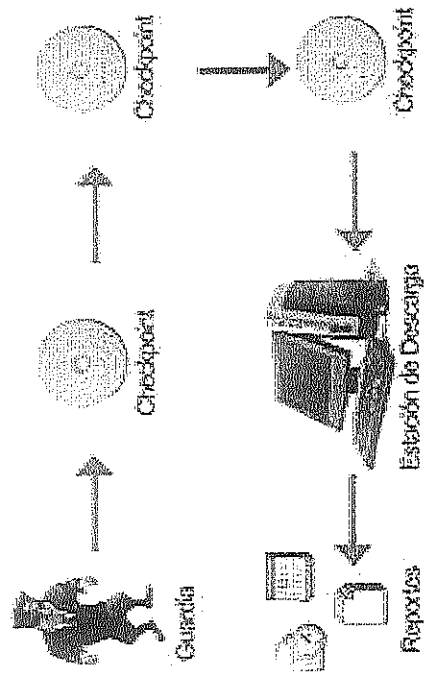


Angamos 7498- A, La Cisterna (2)25277751 - (9)77928061
contacto@redalertseguridad.cl www.redalertseguridad.cl

RED ALERT SEGURIDAD

18/02/2020

SISTEMA CONTROL DE RONDAS, con el objeto de asegurar el cumplimiento de los circuitos de recorridos que deben realizar nuestros guardias, Red Alert Seguridad proporciona a estos un sistema de control de rondas electrónicas marca Qwantec.

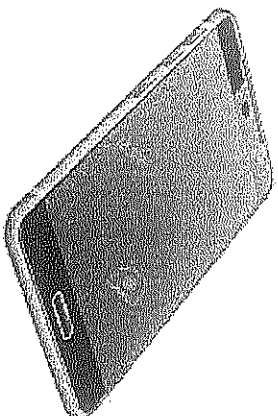


Angamos 7498- A, La Cisterna (2)25277751 - (9)7928061
contacto@redalertseguridad.cl www.redalertseguridad.cl

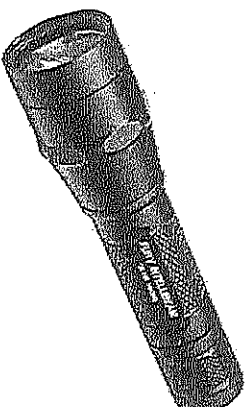
RED ALERT SEGURIDAD

18/02/2020

COMUNICACIONES VIA TELEFONO CELULAR, al cuerpo de guardias se le entrega un telefono celular, con el objeto de mantener permanente contacto con nuestra central y con nuestros mandantes.



USO DE LINTERNAS LED DE LARGO ALCANCE.



Angamos 7498- A, La Cisterna (2)25277751 - (9)77928061
contacto@redalertseguridad.cl www.redalertseguridad.cl

RED ALERT SEGURIDAD

18/02/2020

OTROS IMPLEMENTOS

Dependiendo de las necesidades y características de cada instalación, atendiendo el giro de nuestros clientes.

Podemos complementar nuestros servicios con los siguientes implementos:

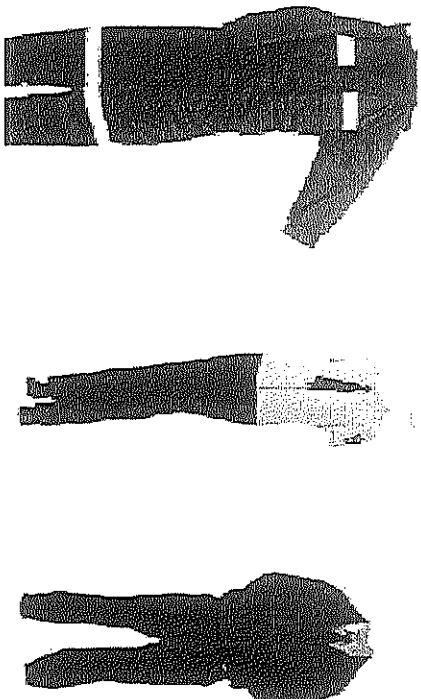
- Bicicleta para recorrido
- Cámaras de seguridad con o sin monitoreo (el internet debe ser proporcionado por el cliente)
- Moto ATV
- Utilización de perros
- Y cualquier otro elemento necesario a convenir con el cliente

Angamos 7498- A, La Cisterna (2)25277751 - (9)77928061
contacto@redalertseguridad.cl www.redalertseguridad.cl

RED ALERT SEGURIDAD

18/02/2020

VESTIMENTA DE LOS GUARDIAS:



El uniforme consiste en:

- Pantalón azul
- Camisa blanca con logo institucional
- Chaqueta térmica color azul
- Zapatos de seguridad negro
- Gorra institucional
- Buzo térmico para turnos noches

Angamos 7498 – A, La Cisterna (2)25277751 - (9)77928061
contacto@redalertseguridad.cl www.redalertseguridad.cl

RED ALERT SEGURIDAD

18/02/2020

Todo lo anterior se complementa finalmente para un óptimo servicio, con la realización de un:

DIAGNÓSTICO DE SEGURIDAD: instrumento destinado a evaluar las vulnerabilidades que presenta una instalación, al momento de iniciar un servicio con guardias.

- **PROTOCOLO AD-HOC:** instructivo que tiene por finalidad dar a conocer en forma pormenorizada todas las tareas y funciones que el guardia de seguridad debe realizar durante su jornada laboral, lo cual es materia de un constante reentrenamiento y evaluación por parte de nuestra Empresa.
- Definimos a este instrumento como Ad-Hoc porque es diseñado en consideración al giro o actividad del cliente. A mayor abundamiento en el caso de guardias para condominios, éstos son capacitados dentro de los aspectos más relevantes de ley de copropiedad y violencia intrafamiliar para un mejor cometido.
- **FICHA BIOMÉTRICA** de control del guardia: este documento persigue otorgar una descripción detallada respecto de la identidad y características físicas del guardia de seguridad asignado a cada cliente, de tal forma que nuestro cliente tenga pleno conocimiento y seguridad de quien custodia su seguridad personal y patrimonial.

Angamos 7498- A, La Cisterna (2)25277751 - (9)77928061
contacto@redalertseguridad.cl www.redalertseguridad.cl

18/02/2020

COTIZACIÓN

Santiago, 18 de febrero de 2020

Nos es grato presentarles nuestra cotización por lo siguiente:

Servicio de guardias Farmacia comunitaria

1 guardia de seguridad, de lunes a jueves de 09:00 a 18:00 hrs. y viernes de 09:00 a 17:00 hrs.

Cantidad de guardias requeridos 1

Valor servicio..... \$900.000 - más Iva.

Valor incluye feriados normales e irrenunciables.

RD 1 021 000

SEGURIDAD

Servicio de guardias Sapu El Aguilucho

1 guardia de seguridad, de lunes a jueves a 17:00 a 00:00 hrs. y viernes de 16:00 a 00:00 hrs.

1 guardia de seguridad, sábados, domingos y festivos de 08:00 a 16:00 y de 16:00 a 00:00 hrs.

Cantidad de guardias requeridos 3

Valor servicio..... \$1.400.000.- más iva.

\$ 1.666.000

Valor incluye feriados normales e irrenunciables.

CONSIDERACIONES ADMINISTRATIVAS

- 1.- Sueldo líquido mínimo garantizado para el guardia titular \$430.000.-
- 2.- Confeción de protocolo de Operaciones de Seguridad consensuado con el mandante.
- 3.- Orden de puesto para el guardia (descripción del cargo)
- 4.- Guardias con curso OS10 vigente o inscritos para reentrenamiento
- 5.- Uniforme corporativo con nombre de nuestra empresa
- 6.- Credencial OS10
- 7.- Confeción de estado de pago para revisión del mandante, antes de la emisión de la factura.
- 8.- Envío de las liquidaciones de sueldo y F30-1 al mandante.
- 9.- Entrega de archivador al mandante conteniendo la siguiente información:
 - Autorización OS10 de nuestra empresa
 - Copia Póliza de Seguros
 - Directiva de funcionamiento
 - Diagnóstico de seguridad de la instalación
 - Copia tramitación credenciales OS10
 - Copia contratos laborales
 - Pago de cotizaciones
 - otros

76.494-425-6

Marcela Lizama Conejan *Y CIA. LTDA.*
Gerente Comercial
Red Alert Seguridad
977923061



Doctora.
Sonia Moreno Alvarado.
Directora de Salud.
Corporación Desarrollo Social de Providencia.
Presente.

Santiago, 28 de Febrero de 2020.

De nuestra consideración:

Junto con saludarla muy cordialmente, es interés de **Semper Seguridad y Servicios Limitada**, hacer presente a Usted, nuestros sinceros agradecimientos por la posibilidad que nos brinda de presentar la propuesta de nuestra Empresa a su distinguida consideración.

Semper Limitada, es una Empresa como su nombre lo dice orientada a satisfacer las necesidades de sus potenciales clientes en todas las Áreas de Seguridad y Servicios. Para el cumplimiento de lo anterior, cuenta con una planta de personal altamente calificada para el correcto cumplimiento de sus tareas, así como con una dotación de personal de Supervisión y Administrativo de alto nivel, dando de esta manera suma importancia a los recursos humanos de nuestra Empresa, materializando en la operación misma, un compromiso real del guardia con el cliente.

En la Actualidad y pese a ser una Empresa de corta vida, **Semper Limitada**, presta servicios a Importantes Empresas como Derco, Soquimich (SQM), Renault Chile, Dercomaq, Mazda Chile, Corporación Municipal de Ñuñoa, Tattersall Automotriz, Condominios Las Palmas y Los Alerces de El Carmen de Huechuraba, Tiendas GAP (R.M y V.R), Dercocentei, Rentas Inmobiliarias, Europcar, Tattersall Maquinarias, Stadio Italiano y Dercorp S.A.

En esta ocasión nos es grato, entregar para su conocimiento y revisión, nuestra propuesta Económica por los Servicios de Seguridad y Vigilancia, la que esperamos cumpla con las necesidades de calidad y excelencia que la **Corporación Desarrollo Social de Providencia**, se merezca.

Semper Seguridad y Servicios Ltda
Dirección: Chiloé 1114, Oficina, Santiago, Teléfono: 25560779, Comuna de Santiago
Correo: contacto@semperseguridad.cl; www.semperseguridad.cl



El servicio ofertado cubre los 365 días del año, considerando en su ejecución los relevos correspondientes para dar un óptimo cumplimiento a los requerimientos de nuestro cliente. Se hace presente que el relevo corresponde a un guardia más. Lo anterior para evitar los dobles turnos que afectan la dinámica del servicio, dando de esta forma fiel cumplimiento a las leyes laborales que imperan a nivel nacional, no exponiendo ni al cliente ni a nuestra empresa. Por otra parte informamos a usted que la renta de nuestros guardias, parte desde \$ 420.000.-líquidos mensuales.

Atentamente;

Rodrigo Fdo. Solari Rincón
Representante Legal
Semper Seguridad y Servicios Limitada

Semper Seguridad y Servicios Ltda
Dirección: Chile 1114, Oficina, Santiago, Teléfono: 25560779, Comuna de Santiago
Correo: contacto@semperseguridad.cl; www.semperseguridad.cl



CURRICULUM VITAE EMPRESA

Representante Legal: Rodrigo Fernando Solari Rincón.
Cargo: Gerente General.
Rut: 7.105.919-7.
Rut Empresa: 76.148.405-2.
Domicilio: Chiloé 1114 Of. B.
Ciudad: Santiago.
Teléfono: 225560779.
Celular: 9-4544-4767.
Giro: Seguridad Privada.
E-Mail: r.solari@semperseguridad.cl
E-Mail: contacto@semperseguridad.cl

Quienes Somos:

Semper Limitada, es una Empresa como su nombre lo dice orientada a satisfacer las necesidades de sus potenciales clientes en todas las Áreas de Seguridad y Servicios. Para el cumplimiento de lo anterior, cuenta con una planta de personal altamente calificada para el correcto cumplimiento de sus tareas, así como con una dotación de personal de Supervisión y Administrativo de alto nivel, dando de esta manera suma importancia a los recursos humanos de nuestra Empresa, materializando en la operación misma, un compromiso real del guardia con el cliente.

Nuestra Misión:

Ser la mejor opción en servicios de seguridad privada de nuestros clientes, con la honradez a nivel personal y profesional, desarrollada internamente y en la relación con los clientes, que se traduce en un trabajo transparente. Buen ambiente Laboral, implementada por políticas de respeto y tolerancia, el trabajo en equipo en **Semper** es nuestro mayor activo, ya que es el motor que mueve nuestra empresa.

Organización:

Semper Limitada, en su estructura organizacional contempla una Gerencia General, Gerencia de Operaciones, Gerencia de Administración, Gerencia de Instalaciones y Proyectos y Sub Gerencia Comercial.

Semper Seguridad y Servicios Ltda
Dirección: Chiloé 1114, Oficina, Santiago, Teléfono: 25560779, Comuna de Santiago
Correo: contacto@semperseguridad.cl; www.semperseguridad.cl



Cientes:

En la Actualidad, nuestra empresa mantiene contrato de servicios de seguridad y vigilancia con importantes empresas y organizaciones, tales como:

Dercor S.A.
Constructora Socovesa.
Renault Chile.
Tattersall Maquinarias.
Mazda Chile.
Corporación de Desarrollo Municipal de Ñuñoa.
Tattersall Leasing.
Dercocenter S.A.
Komax Chile (tiendas GAP).
Dercorp S.A.
SQM
(Sociedad Química de Chile)
Tattersall Automotriz.
Liga Chilena contra la Epilepsia.
Stadio Italiano.

Rodrigo Fdo. Solari Rincón
Representante Legal
Semper Seguridad y Servicios Limitada

Semper Seguridad y Servicios Ltda

Dirección: Chiloe 1114, Oficina, Santiago, Teléfono: 25560779, Comuna de Santiago

Correo: contacto@semperseguridad.cl; www.semperseguridad.cl

Consulta Historial

Año : 2020 N° Solicitud : 35

Establecimiento: 40047

Estado	Fecha	Hora	Observaciones	Log	Envío a
CREA SOLICITUD	18/03/2020	10:42:25	Se crea Solicitud 35 - 40047	TERESA MOREL FLORES	
ENVIA PARA VISAR EN ESTABLEC	18/03/2020	10:48:18	Envío Solicitud - 35 Se imputa a proveedor RED Alert Seguridad, se hara contrato por un año, según cotización se requirieren 3 guardias 1 para farmacia comunitaria y 2 para SAPU, según jornadas labor	TERESA MOREL FLORES	JEFE DEL ESTABLECIMIENTO
ENVIA PARA VISAR DIRECTOR	18/03/2020	16:19:12	Para Visar Director Area Sol.N. 2020 - 35	ROBERT SANTOS	DIRECTOR DEL AREA
ENVIA PEDIDO	19/03/2020	10:44:26	Revisión de Director 2020 - 35 Ped.4734	SONIA MORENO ARAVENA	ADQUISICIONES
	19/03/2020	12:00:13	EN ESPERA DE COMITE	ROBERT SANTOS	



CONSULTAR SITUACIÓN TRIBUTARIA DE TERCEROS

A través de esta opción, el SII proporciona información a los contribuyentes respecto de su situación tributaria, de manera que tomen conocimiento del estado en que se encuentran, al momento de realizar la consulta, y las situaciones que deben ser solucionadas. Junto con lo anterior, permítele alertar a aquellas personas que efectúan operaciones con contribuyentes de comportamiento tributario irregular.

Nombre o Razón Social : MARCELA LIZAMA CONEJAN Y COMPAÑIA LIMITADA
 RUT Contribuyente : 76499425-6

Fecha de realización de la consulta: 06-05-2020 15:00 hrs

Contribuyente presenta Inicio de Actividades: SI

Fecha de Inicio de Actividades: 23-09-2015

Contribuyente autorizado para declarar y pagar sus impuestos en moneda extranjera: NO
 Contribuyente es EMPRESA DE MENOR TAMAÑO PRO-PYME: SI

Actividades Económicas vigentes:

Actividades	Código	Categoría	Afecta IVA	Fecha
EMPRESAS DE ASESORIA Y CONSULTORIA EN INVERSION FINANCIERA, SOCIEDADES	661903	Primera	No	20-11-2015
OTRAS ACTIVIDADES DE DOTACION DE RECURSOS HUMANOS	783000	Primera	SI	04-07-2016
SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA PRESTADOS POR EMPRESAS	801001	Primera	SI	23-09-2015

Se recuerda que los siguientes documentos deben ser emitidos exclusivamente en **Formato Electrónico**:

Factura (F), Factura No Afecta o Exenta (FE), Factura de Compra (FC), Liquidación Factura (LF), Nota de Crédito (NC), Nota de Débito (ND), Factura de Exportación (FEX)*, Nota de Crédito de Exportación (NCEX)*, Nota de Débito de Exportación (NDEX)* y Guía de Despacho (GD)**

(*) La emisión en formato electrónico de los documentos de exportación (FEX, NCEX y NDEX), es obligatoria desde el 17.01.2020, de acuerdo a lo establecido Resolución Exenta SII N° 120 del 28 de Octubre del 2019 que modifica la Resolución Ex. SII N° 113 de 2019.

(**) La emisión en formato electrónico de la guía de despacho (GD), es obligatoria desde el 17.01.2020, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 21.131.

Documentos Timbrados:

Documento	Año último timbraje
Facturas	2016
Factura No Afecta O Exenta Iva	2016
Factura Electronica	2020
Factura No Afecta O Exenta Electronica	2020
Guía Despacho Electronica	2017
Nota Débito Electronica	2017
Notas De Crédito	2015
Nota Crédito Electronica	2020
Contabilidad En Hojas Sueltas Con Nro.Un	2016
Boleta De Terceros Electronicas	2016

Para informarse sobre un documento específico del contribuyente, diríjase a Consulta de documentos autorizados.

SITUACIONES DE POSIBLE COMPORTAMIENTO TRIBUTARIO IRREGULAR

Observación: **Contribuyente no ubicado**
 Este Contribuyente no se ubica en el domicilio declarado al SII. De operar con este contribuyente, el SII le podría solicitar que acredite la efectividad material de la operación y de su monto.

De efectuar transacciones con este contribuyente, se sugiere, como medio de resguardo, efectuar el pago del bien y/o servicio contratado con cheque nominativo, vale vista nominativo o transferencia electrónica de dinero a nombre del emisor de la factura, girado contra la cuenta corriente bancaria del comprador o beneficiario del servicio, **anotando al reverso el RUT del emisor y el número de la factura**. En el caso de transferencias electrónicas de dinero, esta misma información, incluyendo el monto de la operación, se debe registrar en los respaldos de la transacción electrónica del banco.

Si el contribuyente correspondiente al RUT consultado, no está de acuerdo o desconoce la situación informada en esta consulta, deberá concurrir a la unidad del STI correspondiente a su domicilio para aclarar o resolver su situación.

Esta consulta no constituye una certificación del comportamiento tributario del contribuyente. De esta manera, si para un RUT no aparecen observaciones, no significa que en una posterior auditoría no se detecten problemas.

#.

[Consultar otro Contribuyente](#)

